



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Supervisión a los Portales de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública

Primer Semestre 2023



**Autoridad
Nacional de
Transparencia
y Acceso a la
Información Pública**

Supervisión a los Portales de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública – Primer Semestre del 2023

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Antaip

Diciembre 2023

© Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Calle Scipión Llona 350 Miraflores, Lima – Perú

Teléfono (511) 2048020 anexo 2405

www.gob.pe/minjus

www.gob.pe/antaip

E-mail: autoridaddetransparencia@minjus.gob.pe

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Eduardo Melchor Arana Ysa

Viceministro de Justicia

Walther Javier Iberos Guevara

Director General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Eduardo Javier Luna Cervantes

Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Marcia Anabel Aguila Salazar

Elaboración:

Este informe ha sido elaborado por el equipo de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Diseño y diagramación:

Carlos Alfonso Gonzales Chingay

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	5
I. ANTECEDENTES	7
II. MARCO LEGAL	8
III. METODOLOGÍA	9
3.1 Entidades supervisadas.....	9
3.2 Etapas de la supervisión.....	10
3.3 Periodo supervisado.....	10
3.4 Información supervisada.....	10
IV. RESULTADOS	16
4.1 Nivel de cumplimiento General.....	16
4.2 Nivel de cumplimiento por Entidades Supervisadas.....	17
4.3 Nivel de cumplimiento por Rubros de Información.....	18
4.4 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad.....	18
4.5 Nivel de cumplimiento por Entidades Supervisadas: Sistema de Justicia.....	21
4.5.1 Resultados Específicos: Obligaciones establecidas en la Ley N° 30934.....	22
4.5.2 Resultados Generales.....	31
4.6 Nivel de cumplimiento por Rubros de Información: Sistema de Justicia.....	31
4.7 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad: Sistema de Justicia.....	32
4.8 Nivel de cumplimiento por Entidades Supervisadas: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia.....	33
4.9 Nivel de cumplimiento detallado por Rubros de Información: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia.....	35
4.10 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia.....	35
V. EL RÉGIMEN SANCIONADOR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ACTIVA	37
VI. CONCLUSIONES	39
VII. RECOMENDACIONES	42
VIII. ANEXOS	44

PRESENTACIÓN

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ejercida por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene el encargo de supervisar el cumplimiento de la actualización de información en el Portal de Transparencia Estándar¹ (en adelante, PTE), así como llevar a cabo las acciones de capacitación, asistencia técnica y seguimiento de esta herramienta².

El PTE es un canal digital en el que las entidades públicas difunden periódicamente información relevante y que tiene como finalidad facilitar el acceso a información sobre el uso de los recursos públicos y la gestión institucional. El acceso a esta información contribuye a promover la vigilancia ciudadana y el control social, así como la formación de una opinión libre e informada en una sociedad democrática.

En esta oportunidad, se llevó a cabo la supervisión a los PTE de 500 entidades públicas, en el marco de la normativa vigente de transparencia activa. La cual tiene como objetivo identificar el nivel de cumplimiento alcanzado por las entidades públicas en la difusión de información. El período supervisado corresponde al Primer Semestre del 2023.

Cabe mencionar que, en el caso de la supervisión de las entidades del Sistema de Justicia, se continuó con la supervisión a las obligaciones establecidas en la Ley N° 30934³. Asimismo, se supervisaron los PTE de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, tras su establecimiento obligatorio por parte del Poder Judicial⁴.

Finalmente, el reporte presenta las principales conclusiones y recomendaciones a seguir por las entidades públicas con la finalidad de coadyuvar en la labor que vienen realizando en favor de una gestión pública transparente.

Lima, diciembre de 2023

Eduardo Javier Luna Cervantes

Director General

Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales

-
- 1 De acuerdo al inciso 8 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353 que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses y el artículo 6-B.1. de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - 2 Artículo 8, numeral 8.2 del Reglamento del Decreto Legislativo 1353, aprobado por Decreto Supremo 019-2017-JUS.
 - 3 Ley N° 30934 Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la transparencia en el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia, el Tribunal Constitucional y la Academia de la Magistratura.
 - 4 Resolución Administrativa N° 452-2019-P-PJ de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SIGLAS

Antaip	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública
CAP	Cuadro de Asignación de Personal
CPE	Cuadro de Puestos de la Entidad
DGTAIPD	Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
FRPTE	Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar
INFOBRAS	Sistema Nacional de Información de Obras Públicas
INVIERTE.PE	Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
Lineamiento del PTE	Lineamiento para la Implementación y Actualización del PTE en las entidades de la Administración Pública
MAPRO	Manual de Procedimientos
MOF	Manual de Organización y Funciones
MOPE	Manual de Operaciones
MPP	Manual de Perfiles de Puestos
MPT	Manual de Puestos Tipo
OCA	Organismo Constitucional Autónomo
PAC	Plan Anual de Contrataciones
PAP	Presupuesto Analítico de Personal
PDLC	Plan de Desarrollo Local Concertado
PDRC	Plan de Desarrollo Regional Concentrado
PEI	Plan Estratégico Institucional
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
Plataforma GOB.PE	Plataforma Digital Única del Estado Peruano
PTE	Portal de Transparencia Estándar
RIS	Reglamento Interno de los Servidores Civiles
RIT	Reglamento Interno de Trabajo
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
SGTD	Secretaría de Gobierno y Transformación Digital
SEACE	Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado
SIAF-RP	Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos
TUO de la LTAIP	Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
TUPA	Texto Único de Procedimientos Administrativos

ACRÓNIMOS

Midagri	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Mincetur	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Mincu	Ministerio de Cultura
Mindef	Ministerio de Defensa
Midis	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
Minedu	Ministerio de Educación
Minem	Ministerio de Energía y Minas
Minjusdh	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Produce	Ministerio de la Producción
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
Minsa	Ministerio de Salud
Mintra	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MVCS	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Minam	Ministerio del Ambiente
Mininter	Ministerio del Interior
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros

I. ANTECEDENTES

En el 2002, la Ley N° 27806, LTAIP, dispuso la obligación de las entidades de la Administración Pública de establecer progresivamente la difusión de información en internet a través de los portales de transparencia. Entre la información a difundirse se encuentra: las disposiciones y comunicados emitidos por la entidad, la información presupuestal, las actividades oficiales de los altos funcionarios y el TUPA de la entidad.

En ese mismo sentido, a través de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM⁵, se precisaron las obligaciones del FRPTE, así como la información que debe ser publicada en el portal de transparencia.

A fin de garantizar los estándares mínimos que aseguren el cumplimiento de la finalidad de la normativa de transparencia y en vista de la necesidad de uniformizar la información que presentaban las entidades públicas, se emitió la Resolución Ministerial N° 398-2008 que aprobó la Directiva N° 004-2008-PDM/SGP sobre “Lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las entidades públicas”.

A pesar de ello, aún era necesario implementar mejoras para la actualización de la información de los portales de transparencia de las entidades. Por ello, a través del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprobó la implementación del PTE en las entidades de la Administración Pública, norma que estableció lineamientos para uniformizar el contenido de la información de los portales de transparencia.

Asimismo, conforme a su primera disposición complementaria final, se emitió la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, que aprobó la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del PTE en las entidades de la Administración Pública”⁶.

Posteriormente, los lineamientos precedentes fueron modificados por las Resoluciones Ministeriales N° 203-2012-PCM y N° 252-2013-PCM, actualmente derogadas. Estas modificaciones tuvieron la finalidad de precisar los alcances de la directiva, ordenando y detallando el contenido en cada uno de los rubros de información.

Más adelante, se aprobó la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la Implementación del PTE en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, la cual tuvo como principal reto que el Estado peruano alcance los estándares y recomendaciones que ha venido asumiendo en materia de transparencia en los últimos años.

Tras los cambios institucionales y normativos producidos, tales como el establecimiento de nuevas obligaciones a las entidades del Sistema de Justicia⁷, así como la creación de Antaip y de la SGTD de la PCM⁸, se elaboró un nuevo Lineamiento, denominado “Lineamiento para la Implementación y Actualización del PTE en las Entidades de la Administración Pública”, aprobado por la Resolución Directoral 011-2021-JUS/DGTAIPD. Este nuevo Lineamiento incluye disposiciones actualizadas respecto de lo regulado en los anteriores instrumentos, en aras de optimizar la implementación y actualización del PTE.

5 Cabe precisar que posteriormente este reglamento fue modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, el Decreto Supremo 019-2017-JUS, el Decreto Supremo 007-2018-JUS y el Decreto Supremo 011-2018-JUS.

6 Norma que derogó la Directiva N° 004-2008-PDM/SGP.

7 Ley 30934, Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la transparencia en el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia, el Tribunal Constitucional y la Academia de la Magistratura.

8 Antes, Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI.

Finalmente, es oportuno mencionar que en el presente año a través de la Ley 31783, Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se fortalecieron las disposiciones en materia de transparencia activa, específicamente, las relacionadas al PTE.

Así, se ha establecido que en el informe que anualmente esta Autoridad presenta al Congreso de la República respecto a la atención de solicitudes de acceso a la información, también se dará cuenta del nivel de cumplimiento en la actualización de la información en los PTE. Además, se han precisado alcances respecto a los plazos y el rol del titular de la entidad en la actualización de información en el PTE y se brindan disposiciones respecto a su supervisión a cargo de la ANTAIP.

II. MARCO LEGAL

A continuación, se detallan las normas legales de transparencia activa referentes a la implementación del PTE en las entidades públicas:

- Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 021- 2019-JUS.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto de Urgencia 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y establece disposiciones para su fortalecimiento.
- Reglamento de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo 072-2003-PCM, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo que aprueba disposiciones relativas a la administración del Portal del Estado Peruano, aprobado por el Decreto Supremo 059-2004-PCM.
- Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo 063-2010-PCM.
- Reglamento del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de Gestión de Intereses, aprobado por el Decreto Supremo 019-2017-JUS, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, aprobado por el Decreto Supremo 033-2018-PCM.
- Reglamento del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por el Decreto Supremo 029-2021-PCM.

- Resolución Directoral 011-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del PTE en las entidades de la Administración Pública.⁹

III. METODOLOGÍA

La supervisión tiene como objetivo verificar el cumplimiento de la actualización de información en los PTE de las entidades de la Administración Pública. En ese sentido, se han supervisado 500 PTE con la finalidad de identificar el estado de su implementación y actualización.

3.1. Entidades supervisadas

El artículo 5 del TUO de la LTAIP establece la obligación de las entidades de implementar un portal de transparencia, salvo las excepciones establecidas en el marco legal vigente¹⁰. A la fecha se han implementado 1963¹¹ PTE, de los cuales han sido incluidos para esta supervisión los siguientes:

Tabla N° 01
Tipo de entidad y número de PTE supervisados

TIPO DE ENTIDAD	NÚMERO
Poder Legislativo: Congreso de la República	1
Poder Judicial	1
AMAG ¹²	1
Cortes Superiores de Justicia ¹³	34
Poder Ejecutivo: Ministerios	19
Poder Ejecutivo: Organismos Públicos ¹⁴	69
Organismos Constitucionales Autónomos	10
Gobiernos Regionales	25
Municipalidades Provinciales	196
Municipalidades Distritales de Lima y Callao ¹⁵	48
Universidades Públicas ¹⁶	49

9 En el Anexo I del Lineamiento del PTE, se visualiza la base legal de los contenidos de información de cada uno de los rubros temáticos del PTE.

10 De acuerdo al Art. 6 del TUO de la LTAIP y al numeral 7.7 del Lineamiento del PTE, cuando las entidades públicas obligadas no cuenten con infraestructura tecnológica suficiente para implementar el PTE, deben publicar y/o difundir los contenidos de información conforme a los rubros temáticos señalados en el Anexo I del presente Lineamiento, a través de periódicos murales en sus dependencias u otros mecanismos de difusión a efectos del cumplimiento del TUO de la LTAIP.

11 Registro actualizado diariamente por la SGTD de la PCM. En <http://www.transparencia.gob.pe>. Fecha de revisión: 10 de diciembre de 2023.

12 De acuerdo al Art. 1 de la Ley N° 26336, Ley Orgánica de Academia de la Magistratura – AMAG, esta es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Goza de autonomía administrativa, académica y económica.

13 A través de la Resolución Administrativa N° 452-2019-P-PJ de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, se estableció la obligación de las Cortes Superiores de Justicia de implementar un PTE.

14 Se incluyen 69 organismos públicos del Poder Ejecutivo, entre ellos, los 4 organismos públicos ejecutores y el Despacho Presidencial.

15 Se incluyen las 42 municipalidades distritales de Lima y las 6 municipalidades distritales del Callao.

16 En cuanto a las universidades públicas, la relación fue tomada del portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu). Se visitó el siguiente enlace: <http://bit.ly/30CMiJ7>. Si bien en el portal web de la Sunedu se muestra una relación de 50 universidades públicas, debe precisarse que en dicho listado se duplica la mención a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con Res. N° 059-2018-SUNEDU/CD.

Programas	27
Proyectos especiales	20
Total general	500

Al respecto, es relevante señalar que anualmente esta Autoridad viene incrementando progresivamente el número de entidades supervisadas¹⁷. Así, se ha aumentado el número de entidades respecto al año 2022, de 453 a 500.

3.2. Etapas de la supervisión

Desde el 2021, esta Autoridad modificó la metodología de supervisión¹⁸ a los PTE. Así, esta supervisión se llevó a cabo en una sola etapa en la que se revisó el contenido de información del PTE de la entidad y de la cual se obtuvieron los resultados finales.

La supervisión se llevó a cabo entre el 10 de agosto al 26 de octubre del 2023 y consistió en la verificación de la publicación de información, de acuerdo a lo establecido en la LTAIP y su Reglamento, así como en el Lineamiento del PTE.

3.3. Período supervisado

Se supervisó la publicación de información –completa y actualizada– de los meses de enero a junio del 2023.

Cabe señalar que la distancia entre el periodo supervisado y la fecha de inicio de la supervisión obedece a la disimilitud en la periodicidad para la actualización de los diferentes contenidos de información en el PTE.¹⁹

3.4. Información supervisada

Se supervisó la publicación de información establecida en el TUO de la LTAIP y su Reglamento, así como la señalada en el Lineamiento del PTE.

Para ello, se calificó de acuerdo al siguiente criterio:

- Cumplimiento: Si la entidad publicó la información o un aviso de sinceramiento vigente.
- Incumplimiento: Si la entidad no publicó la información ni un aviso de sinceramiento vigente, o el enlace de acceso a la información presentaba fallas operativas.

Asimismo, se tuvo en cuenta que la información sea difundida en los módulos del PTE establecidos para dicho fin; por lo que, si la información o el aviso de sinceramiento no se encontraba publicado en estos espacios, se consideraba incumplimiento.

El cumplimiento de cada ítem de supervisión otorga un punto de cumplimiento. Finalmente, el resultado obtenido en cada rubro fue promediado para obtener el resultado final de cada entidad.

17 El incremento de la supervisión del PTE de entidades públicas, se ha realizado de acuerdo al siguiente detalle: 2018, 268 entidades; 2019, 300 entidades; 2020, 300 entidades; 2021, 453 entidades y 2022: 453 entidades.

18 Durante el 2018 al 2020, las supervisiones realizadas por la Antaip, contaban con 3 etapas:
 - Primera etapa: Comunicación de inicio de la supervisión y primera revisión.
 - Segunda etapa: Información a las entidades de los resultados y asistencia técnica.
 - Tercera etapa: Segunda revisión.

19 Por ejemplo, entre la información que se actualiza dentro de los 15 días útiles del mes siguiente se encuentra la información de personal y las órdenes de bienes y servicios; entre la información que se actualiza trimestralmente se encuentra los laudos arbitrales y las actas de conciliación y entre la información que se actualiza semestralmente, se encuentran las recomendaciones de auditoría.

Cabe mencionar que solo se supervisaron los PTE a los cuales se podía acceder a través del enlace ubicado en sus portales institucionales²⁰.

Rubros de Información del PTE



A continuación, se detalla la información verificada en cada uno de los rubros de información del PTE, así como el porcentaje asignado a cada rubro y en cada contenido de información:

Tabla N° 2
Nivel de cumplimiento de los PTE supervisados
Porcentaje asignado a cada rubro de información

Rubros de Información	Porcentaje		
	Otras entidades	Gobiernos regionales y locales	Entidades del Sistema de Justicia ²¹
1. Datos Generales	11%	10%	10%
2. Planeamiento y Organización	11%	10%	10%
3. Presupuesto	11%	10%	10%
4. Proyectos de Inversión Pública	11%	10%	10%
5. Participación Ciudadana		10%	
6. Personal	11%	10%	10%
7. Contratación de bienes y servicios	11%	10%	10%
8. Actividades Oficiales	11%	10%	10%
9. Acceso a la Información	11%	10%	10%
10. Registro de Visitas	11%	10%	10%
11. Información Focalizada			10%
TOTAL	100%	100%	100%

Cabe mencionar que las obligaciones establecidas en la Ley N° 30934, “Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, respecto a la transparencia en el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia, el Tribunal Constitucional y la Academia de la Magistratura”, deberán ser publicadas en el rubro de Información Focalizada de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento del PTE, de lo contrario se considerará incumplimiento.

Asimismo, cada rubro de información se compone de la siguiente manera²²:

20 Conforme a lo establecido en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM que aprueba la implementación del PTE en las Entidades de la Administración Pública y el numeral 6.2 del Lineamiento del PTE.

21 Para esta supervisión, las entidades del Sistema de Justicia están conformadas por el Poder Judicial y las cortes superiores de justicia, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, la Junta Nacional de Justicia y la Academia de la Magistratura.

22 Los porcentajes señalados son números aproximados.

Tabla N° 3
Nivel de cumplimiento de los PTE supervisados
Porcentaje asignado a la información contenida en cada rubro de información

1. Datos Generales ²³	100%		
	Tipo ²⁴	Tipo 2 ²⁵	7Tipo 3 ²⁶
1.1 Designación de los funcionarios responsables de la LTAIP			
1.1.1 Funcionario responsable de actualizar el PTE: Se supervisó la publicación de los nombres, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo.	13%	11%	9%
1.1.2 Funcionario responsable de actualizar el PTE: Se supervisó la publicación de la resolución de designación y que esta pueda ser descargada.	13%	11%	9%
1.1.3 Funcionario responsable de acceso a la información pública: Se supervisó la publicación de los nombres, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo.	13%	11%	9%
1.1.4 Funcionario responsable de acceso a la información pública: Se supervisó la publicación de la resolución de designación y que esta pueda ser descargada.	13%	11%	9%
1.2 Directorio			
1.2.1 Dirección de la entidad: Se supervisó la publicación, a través de un enlace directo, a la dirección de la entidad con el mapa y la dirección de las sedes.	13%	11%	9%
1.2.2 Directorio de la entidad: Se supervisó la publicación del directorio de la Alta Dirección, órganos de asesoría, órganos de apoyo, órganos de línea, jefe de OCI y Procurador Público, conteniendo el cargo, teléfonos y correo electrónico institucional en la Plataforma GOB.PE ²⁷ .	13%	11%	9%
1.3 Marco Legal			
1.3.1 Norma de creación de la Entidad: Se supervisó la publicación de la norma de creación de la entidad.	13%	11%	9%
1.3.2 Normas emitidas: Se supervisó la publicación de las siguientes normas:			
- Resoluciones Ministeriales		11%	
- Decretos Supremos		11%	
- Acuerdos del Consejo Regional / Provincial			9%
- Ordenanzas Regionales / Municipales			9%
- Resoluciones Regionales / de Alcaldía			9%

23 En el rubro de Datos Generales se han identificado 3 tipos de asignación de porcentaje basado en el contenido de información supervisada.

24 Se supervisaron 8 contenidos de información: En los organismos públicos, el Poder Judicial y las Cortes Superiores de Justicia, el Congreso de la República, los organismos constitucionales autónomos, las universidades públicas, los programas y los proyectos especiales.

25 Se supervisaron 9 contenidos de información: En los ministerios.

26 Se supervisaron 11 contenidos de información: En los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales de Lima y Callao.

27 La Plataforma GOB.PE tiene como principal objetivo acercar el Estado al ciudadano, permitiéndole acceder a información institucional y a orientación de trámites y servicios, de manera sencilla. El uso de esta Plataforma es relevante ya que su diseño está desarrollado teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidades. En: <https://www.gob.pe/1021-que-es-gob-pe>

- Decretos Regionales / de Alcaldía			9%
- Otras entidades: Las normas que emita la máxima autoridad. Como Resoluciones Jefaturales / Presidenciales / Rectorales / Directorales	13%		
2. Planeamiento y Organización²⁸	100%		
	Tipo 1 ²⁹	Tipo 2 ³⁰	Tipo 3 ³¹
2.1 Instrumentos de gestión ³² :			
2.1.1 ROF y su norma de aprobación / MOPE y su norma de aprobación ³³ .	6%	7%	8%
2.1.2 Organigrama	6%	7%	8%
2.1.3 MOF y su norma de aprobación	6%	7%	8%
2.1.4 Clasificador de cargos y su norma de aprobación	6%	7%	8%
2.1.5 CAP y su norma de aprobación	6%	7%	8%
2.1.6 PAP y su norma de aprobación	6%	7%	8%
2.1.7 RIT/RIS	6%	7%	8%
2.1.8 MAPRO y su norma de aprobación	6%	7%	8%
2.1.9 TUPA y su norma de aprobación	6%	7%	8%
192.2 Planes y políticas:			
2.2.1 PESEM	6%		
2.2.2 PEI	6%	7%	
2.2.3 POI	6%	7%	8%
2.2.4 PDRC		6%	
2.2.5 PDLC			6%
2.2.6 Plan de Gobierno Digital	6%	7%	8%
2.3 Informes de monitoreo y evaluación: Se supervisó la publicación de los informes de monitoreo y evaluación de:			
2.3.1 PESEM	6%		
2.3.2 PEI	6%	7%	
2.3.4 PDRC		6%	
2.3.5 PDLC			6%

28 En el rubro de Planeamiento y Organización se han identificado 3 tipos de asignación de porcentaje basado en el contenido de información supervisada.

29 Se supervisaron 16 contenidos de información: En los ministerios, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales y distritales de Lima y Callao.

30 Se supervisaron 14 contenidos de información: En los organismos públicos, el Poder Judicial y las Cortes Superiores de Justicia, las universidades públicas, el Congreso de la República y los organismos constitucionales autónomos.

31 Se supervisaron 12 contenidos de información: En los programas y proyectos especiales.

32 Para la supervisión, se tuvo en cuenta lo señalado en la "Relación de entidades en Tránsito al Régimen de la Ley del Servicio Civil" (<https://bit.ly/3UmXS4V>). Así:

- Entidades en "Análisis situacional": no requieren publicar el MPP ni el CPE.
- Entidades en "Reorganización": requieren publicar el MPP y su norma de aprobación.
- Entidades en "Valorización" y/o "Concursos Públicos de Méritos": requieren publicar el MPP y el CPE, con su norma de aprobación, respectivamente.

33 Se verificó el MOPE en el caso de los programas y los proyectos especiales.

2.4 Recomendaciones de auditoría: Se supervisó la publicación de información de las recomendaciones de auditoría –emitidas por el Órgano de Control Institucional– orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas.	6%	7%	8%
3. Presupuesto	100%		
3.1 Información Presupuestal: Se supervisó el funcionamiento del sistema operativo que visualiza automáticamente información del SIAF-RP que provee el MEF.	50%		
3.2 Saldos de balance: Se supervisó la publicación de los saldos del balance.	50%		
4. Proyectos de Inversión Pública	100%		
4.1 Proyectos de Inversión: Se supervisó el funcionamiento del sistema operativo que visualiza automáticamente información del INVIERTE.PE que provee el MEF.	20%		
4.2 Adicionales de Obras.	20%		
4.3 Liquidación final de Obra.	20%		
4.4 Informes de supervisión de contratos.	20%		
4.5 INFOBRAS: Se supervisó el funcionamiento del sistema operativo que visualiza automáticamente información que provee la Contraloría General de la República.	20%		
5. Participación Ciudadana³⁴:	100%		
5.1 Presupuesto Participativo: Se supervisó la publicación de la convocatoria, la agenda del proceso, agentes participantes, equipo técnico, comité de vigilancia y proyectos priorizados.	33%		
5.2 Audiencias Públicas: Se supervisó la publicación de la convocatoria, la agenda, el registro de los participantes, las actas y los documentos o informes presentados.	33%		
5.3 Consejo de Coordinación Regional / Local Concertado: Se supervisó la publicación de la composición del Consejo, la convocatoria, la agenda, las actas de elección de los representantes y las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.	33%		
6. Personal:	100%		
226.1 Remuneraciones: Se supervisó la publicación de información referente a remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos, beneficios u otros conceptos recibidos por las personas ³⁵ al servicio del Estado.	25%		
6.2 Declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas: Se supervisó la interoperabilidad del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea de la Contraloría General de la República en el PTE.	25%		
6.3 Declaraciones juradas de intereses: Se verificó la interoperabilidad del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República en el PTE.	25%		

34 El rubro de Participación Ciudadana sólo es aplicable a los gobiernos regionales y locales de acuerdo al numeral 5 del Anexo I del Lineamiento del PTE.

35 Se incluye los siguientes regímenes laborales: Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Decreto Legislativo N° 1057), Carrera Administrativa (Decreto Legislativo N° 276), Régimen de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), Personal Altamente Calificado – PAC, Fondo de Apoyo Gerencial – FAG (Decreto Legislativo N° 25650), Convenios de administración con PNUD, Altos funcionarios, Pensionistas y Ley del Servicio Civil (Ley Servir).

6.4 Reporte de denuncias: Se verificó el reporte elaborado por el jefe o responsable del OCI en el marco del servicio relacionado denominado: "Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444", el cual se encuentra incluido en la lista de servicios relacionados habilitados en el Sistema de Control Gubernamental Web de la Contraloría General de la República	25%
7. Contratación de bienes y servicios:	100%
7.1 Contrataciones Directas	7%
7.2 Procesos de selección de bienes y servicios	7%
7.3 Órdenes de bienes y servicios	7%
7.4 Pasajes y viáticos	7%
7.5 Telefonía fija, móvil e internet	7%
7.6 Uso de vehículos	7%
7.7 Publicidad	7%
7.8 Comité de selección	7%
7.9 Laudos arbitrales	7%
7.10 Actas de conciliación	7%
7.11 Penalidades aplicadas	7%
7.12 PAC	7%
7.13 Evaluación del PAC	7%
7.14 Proveedores sancionados	7%
8. Actividades Oficiales:	100%
8.1 Agenda del titular	33%
8.2 Agenda de la alta dirección	33%
8.3 Comunicados y/o informes oficiales y/o notas de prensa	33%
9. Acceso a la Información: Se supervisó la publicación del formulario de solicitud de acceso a la información en formato descargable o el registro de enlace a la entidad.	100%
10. Registro de visita: Se supervisó la publicación diaria de información a través del sistema de registro visita implementado por cada entidad o a través del módulo de registro de visita proporcionado por la SGTD de la PCM, indicando como mínimo la siguiente información: hora de ingreso, datos del visitante, motivo de la visita, datos del funcionario que visita y hora de salida.	100%
11. Información focalizada³⁶	100%
11.1 Hoja de vida del juez o del fiscal, de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, del Tribunal Constitucional y del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura: (formación académica y experiencia laboral, sanciones disciplinarias impuestas, sentencias, resoluciones o dictámenes emitidos o en las que haya participado como integrante de un colegiado).	14%
11.2 Sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia sistematizada de fácil acceso por materias, con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable.	14%

36 Actualmente, el rubro de Información Focalizada, solo es aplicable de manera obligatoria a las entidades del Sistema de Justicia.

11.3 Información detallada y útil para la generación de políticas públicas en la materia.	14%
11.4 Los informes elaborados por las oficinas de control del Poder Judicial y del Ministerio Público o las que hagan sus veces.	14%
11.5 Los informes anuales de las entidades que integran el sistema de justicia sobre las actividades realizadas en el marco de sus competencias.	14%
11.6 Los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios de los jueces y fiscales por la Junta Nacional de Justicia.	14%
11.7 Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, creado por el Decreto Legislativo 1265 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 002-2017-JUS.	14%

- **Otros ítems supervisados:**

La publicación y la operatividad de la iconografía del PTE en el lado superior derecho de la página institucional.

Finalmente, es pertinente señalar que la supervisión al PTE tiene como finalidad verificar la publicación de la información durante el período establecido.

En ese sentido, la supervisión respecto al análisis en detalle de la información publicada será realizada por las entidades a cargo de dichas temáticas. Tal es el caso de las declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas, a cargo de la Contraloría General de la República, así como el registro de visitas, a cargo de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, entre otros.

IV. RESULTADOS³⁷

A continuación, se presentarán los resultados obtenidos por las entidades supervisadas.

4.1. Nivel de cumplimiento general

En relación a los 500 PTE de las entidades públicas supervisadas, se identificó que solo 7 entidades alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento, al cumplir plenamente con sus obligaciones de transparencia activa de acuerdo a los alcances establecidos en la normativa de transparencia y acceso a la información pública. Dichas entidades, son las siguientes:

Tabla N° 4
Entidades que obtuvieron el 100% de nivel de cumplimiento
2023-I

N°	2023 – I
1.	Ministerio de Economía y Finanzas
2.	Ministerio de Salud
3.	Ministerio del Interior
4.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
5.	Ministerio de Educación
6.	Central de Compras Públicas (Perú Compras)
7.	Contraloría General de la República

³⁷ En el documento publicado en la página web de la Antaip podrá apreciarse a detalle la información publicada y no publicada en cada uno de los rubros de los PTE supervisados.

Asimismo, es relevante indicar que en el 2023-I, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como el Gobierno Regional de San Martín, alcanzaron el 99% de nivel de cumplimiento.

Por el contrario, 13 entidades obtuvieron el 0% de nivel de cumplimiento, al no publicar información actualizada en el PTE o no haber implementado dicho portal. Al respecto, se puede señalar siguiente:

Tabla N° 5
Entidades que obtuvieron el 0% de nivel de cumplimiento
2023-I

N°	Entidad	Motivo
1.	Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi	No actualizaron la información
2.	Municipalidad Provincial de Ocros	
3.	Municipalidad Provincial de Recuay	
4.	Municipalidad Provincial de Putumayo	
5.	Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza	No implementaron el PTE
6.	Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga	
7.	Municipalidad Provincial de Antabamba	
8.	Municipalidad Provincial de La Unión	
9.	Municipalidad Provincial de Huanca Sancos	
10.	Municipalidad Provincial de Sucre	
11.	Municipalidad Provincial de Cajatambo	
12.	Municipalidad Provincial de Canta	
13.	Municipalidad Provincial de Manu	

4.2. Nivel de cumplimiento por entidades supervisadas

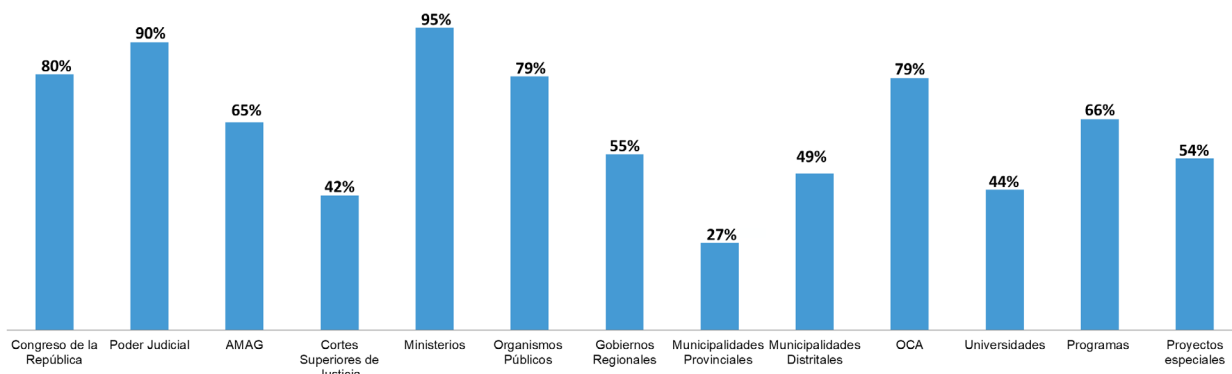
	Primer Semestre 2022	Primer Semestre 2023
Porcentaje obtenido	51%	48%

En el Primer Semestre del 2023, se observa un nivel de cumplimiento del 48%. Un promedio menor al obtenido en el primer semestre del 2022, con 51%.

De acuerdo al gráfico, los menores niveles de cumplimiento en la difusión de información lo obtuvieron, las municipalidades provinciales (27%), las Cortes Superiores de Justicia (42%) y las universidades públicas (44%).

Por su parte, las entidades que obtuvieron los mayores niveles de cumplimiento fueron los ministerios (95%), el Poder Judicial (90%) y el Congreso de la República (80%).

Gráfico N° 1
Nivel de Cumplimiento
Entidades
Primer Semestre del 2023

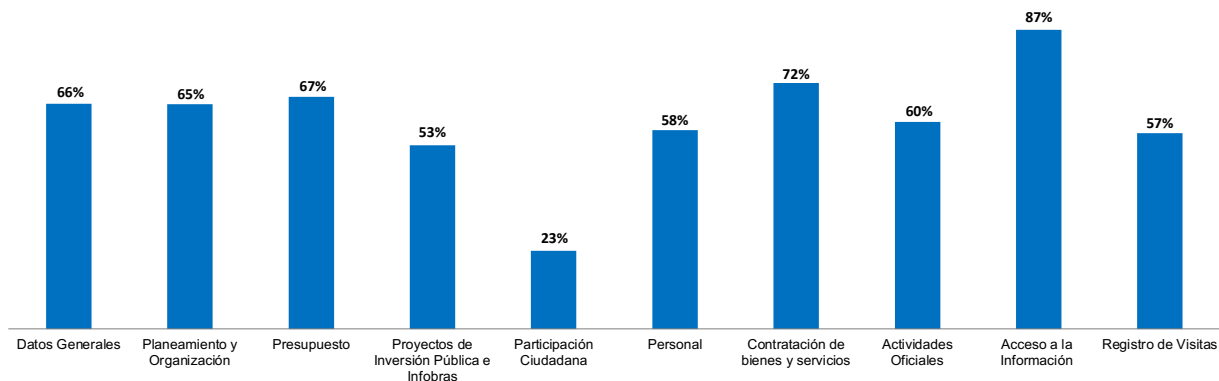


4.3. Nivel de cumplimiento por rubros de información

En el promedio general, los rubros de información con menor nivel de cumplimiento a nivel nacional son: Participación Ciudadana (23%), Proyectos de Inversión Pública e Infobras (53%) y Registro de Visitas (57%).

Los rubros con mayor nivel de cumplimiento son: Acceso a la Información (87%), Contratación de bienes y servicios (72%) y Presupuesto (67%).

Gráfico N° 2
Nivel de Cumplimiento
Rubros de Información
Primer Semestre del 2023



4.4. Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad

En el nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad se observa en los rubros de información menos y más difundidos, lo siguiente:

Rubros menos difundidos en el 2023-I

- **Participación Ciudadana**

Las municipalidades provinciales alcanzaron el menor nivel de cumplimiento, con 7%. Los gobiernos regionales alcanzaron el mayor nivel de cumplimiento, con 33%.

- **Proyectos de Inversión Pública e Infobras**

Las Cortes Superiores de Justicia obtuvieron el menor nivel de cumplimiento, con 35%, seguidas por las municipalidades provinciales, con 38% y la AMAG y el Congreso de la República, con 40%.

El Poder Judicial alcanzó el mayor nivel de cumplimiento, con 100%, seguido de los ministerios, con 82% y los OCA, con 63%.

- **Registro de visitas**

Las municipalidades provinciales obtuvieron el menor nivel de cumplimiento, con 7%, seguidas por las universidades públicas, con 14% y los gobiernos regionales, con 16%.

El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron el Congreso de la República, el Poder Judicial y la AMAG, con 100% de nivel de cumplimiento.

Rubros más difundidos en el 2023-I

- **Acceso a la Información**

El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron el Congreso de la República, el Poder Judicial, la AMAG, los ministerios y los OCA, con 100% de nivel de cumplimiento.

El menor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las municipalidades provinciales, con 42%, seguidas de las universidades públicas, con 59% y los proyectos especiales, con 80%.

- **Contratación de bienes y servicios**

El Congreso de la República y Poder Judicial, obtuvieron el mayor nivel de cumplimiento, con 100%, seguidos por los ministerios, con 97%.

El menor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las Cortes Superiores de Justicia, con 39%, seguidas por las municipalidades provinciales, con 47% y las municipalidades distritales de Lima y Callao y las universidades públicas, con 55%.

- **Presupuesto**

Los ministerios y el Poder Judicial obtuvieron el mayor nivel de cumplimiento, con 100%, seguidos de los OCA, con 85% y los organismos públicos, con 78%.

El menor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las Cortes Superiores de Justicia, con 35%, seguidas por las municipalidades provinciales, con 48% y el Congreso de la República y la AMAG, con 50%.

Tabla N° 6
Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad
2023-I

Tipología	Datos Generales	Planeamiento y Organización	Presupuesto	Proyectos de Inversión Pública e Infobras	Participación Ciudadana	Personal	Contratación de bienes y servicios	Actividades Oficiales	Acceso a la Información	Registro de Visitas
Congreso de la República	63%	93%	50%	40%	NO APLICA	75%	100%	100%	100%	100%
Poder Judicial	88%	93%	100%	100%	NO APLICA	75%	100%	100%	100%	100%
AMAG	63%	64%	50%	40%	NO APLICA	75%	71%	67%	100%	100%
Cortes Superiores de Justicia	60%	50%	35%	35%	NO APLICA	19%	39%	47%	82%	44%
Ministerios	90%	93%	100%	82%	NO APLICA	96%	97%	98%	100%	95%
Organismos Públicos	78%	81%	78%	59%	NO APLICA	82%	82%	73%	99%	84%
Gobiernos Regionales	71%	66%	66%	55%	33%	50%	58%	44%	92%	16%
Municipalidades Provinciales	27%	23%	48%	38%	7%	19%	47%	15%	42%	7%
Municipalidades Distritales de Lima y Callao	56%	52%	64%	43%	28%	51%	55%	37%	83%	21%
OCA	73%	84%	85%	63%	NO APLICA	88%	84%	73%	100%	60%
Universidades Públicas	65%	48%	63%	42%	NO APLICA	16%	55%	33%	59%	14%
Programas	59%	59%	70%	50%	NO APLICA	67%	77%	61%	93%	59%
Proyectos Especiales	61%	43%	68%	47%	NO APLICA	41%	68%	35%	80%	40%

Al respecto, es pertinente señalar que, de manera aleatoria³⁸, para el período de enero a junio del 2023, se verificó si la agenda del titular de la entidad coincidía con los ingresos consignados en su Registro de Visitas. De la revisión, se identificó que solo en 77 entidades hubo coincidencia entre los casos verificados, estos son:

- Ministerios: Mincu, MIMP, Produce, Mintra, Midagri, Mincetur, MTC, Mindef, Midis, MEF, Minem, MVCS, Minsa, Mininter, Minjusdh, Minedu, Minam y PCM.
- Gobiernos Regionales: San Martín.
- Organismos públicos: INGEMMET, INS, Sunarp, Indecopi, Perú Compras, Despacho Presidencial, Senasa, Serfor, SSE, Cenfutur, APN, Sutran, Fondepes, Imarpe, Inacal, ITP, Sanipes, IPEN, SIS, IPD, Sunedu, INPE, Concytec, Sunarp, INEI, APCI, ACFFAA, Cenepred, Conida, Sucamec, Devida, Proinversión, ONP, OSCE, SMV, Sunat, Cofopri, OTASS, SBN, IGP, Sernanp, Senamhi, AGN, BNP, Ositran, Osiptel, Osinergmin y Sunass.
- OCA: Defensoría del Pueblo, CGR, BCR y SBS.
- Congreso de la República.
- Poder Judicial.
- Programas: Innóvate Perú y PNAE – Qali Warma.
- Proyectos especiales: Proyecto Especial Chavimochic, Plan Copesco Nacional y Proyecto Especial afianzamiento y ampliación de los recursos hídricos de Tacna.

38 Esta Autoridad al momento de la supervisión seleccionó determinados días para revisar la información reportada por las 500 entidades supervisadas en estos rubros temáticos (Agenda Oficial y Registro de Visitas).

4.5. Nivel de cumplimiento por entidades supervisadas: Sistema de Justicia

La Antaip desde el año 2018 viene identificando las buenas prácticas³⁹ llevadas a cabo por las entidades del Sistema de Justicia en materia de transparencia activa con la finalidad de resaltar la necesidad de su implementación obligatoria, así como para mostrar los avances que proactivamente se venían realizando.

Así, en dicho año verificó la difusión en sus portales institucionales de las i) las hojas de vida de los magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público, miembros del Tribunal Constitucional e integrantes del entonces Consejo Nacional de la Magistratura (ahora Junta Nacional de Justicia), las declaraciones juradas de intereses y las decisiones jurisdiccionales. Así como la implementación y actualización del PTE en algunas Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional⁴⁰.

En el año 2019, en el marco de las acciones llevadas a cabo para la Reforma del Sistema de Justicia, se publicó la Ley N° 30934, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **respecto a la transparencia en el Poder Judicial, la Junta Nacional de Justicia, el Tribunal Constitucional y la Academia de la Magistratura**. Esta norma dispuso nuevas obligaciones en materia de transparencia para las entidades del Sistema de Justicia.

Asimismo, el Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 452-2019-P-PJ de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, estableció la obligación de las Cortes Superiores de Justicia de implementar un PTE.

Es así que, en las supervisiones correspondientes al 2019 y al Primer Semestre del 2020⁴¹ se presentaron los resultados de la verificación de la publicación de las nuevas obligaciones dispuestas en la Ley N° 30934, incluyéndose por primera vez a las Cortes Superiores de Justicia, para obtener el promedio general de las entidades del Sistema Justicia. Para lo cual, se verificó su publicación en los distintos rubros del PTE.

Ahora bien, en el 2021, a raíz de la publicación del nuevo Lineamiento del PTE, se implementó el rubro de Información Focalizada⁴². En el cual, de acuerdo al numeral 11 del Anexo I de dicho Lineamiento, la información correspondiente a las entidades del Sistema de Justicia debía publicarse en este espacio. Por lo que desde dicho año se viene verificando su publicación en este rubro temático.

39 Son acciones que realizan las entidades públicas a favor de la transparencia sin que exista una norma que establezca su obligatoriedad. Estas iniciativas evidencian los esfuerzos que vienen realizando las entidades para incrementar la transparencia en el Estado.

40 Los resultados pueden revisarse en el Reporte de Supervisión a los PTE de las entidades de la Administración Pública, correspondiente al Primer Semestre del 2018 (<https://bit.ly/3pC0fIL>) y al Segundo Semestre del 2018 (<https://bit.ly/2lBeUxe>)

41 Disponible en: <https://bit.ly/3SxXeUz>

42 Es preciso resaltar lo señalado por esta Autoridad Nacional en la Opinión Consultiva N° 012-2022-JUS/DGTAIPD, "Sobre la publicación de información en el rubro de Información Focalizada del Portal de Transparencia Estándar". Disponible en: <https://bit.ly/45QCn23>, documento que indica que se ha pasado de una transparencia de "primera generación" a una transparencia de "segunda generación" también denominada "transparencia focalizada". La primera dirigida hacia i) la promoción del "derecho a saber" de la población, ii) la mejora de las instituciones públicas y iii) la prevención y control de la corrupción, a través de la disposición de archivos oficiales y la garantía de acceder a ellos. Mientras que, en la segunda, la divulgación de información está dirigida a una audiencia definida interesada a adquirir información de mayor impacto y focalizada en áreas de interés específicas y bien definidas.

4.5.1. Resultados Específicos: Obligaciones de la Ley N° 30934

Las obligaciones establecidas en la Ley N° 30934, buscan garantizar la transparencia y evitar una “cultura del secreto judicial”⁴³. Si bien las entidades del Sistema de Justicia difunden información en sus PTE y en sus portales institucionales, esta Ley ha dispuesto determinados parámetros que exigen la organización e integración de esta información en beneficio de la ciudadanía⁴⁴.

Al respecto, es importante precisar que, para esta Autoridad Nacional, siguiendo la línea del Tribunal Constitucional⁴⁵, no cualquier información crea transparencia, sino que esta debe cumplir ciertas características como ser una información oportuna y confiable para el ciudadano.⁴⁶ En ese sentido, es importante precisar que la transparencia activa no sólo implica la publicación de la información, sino que esta debe ser *accesible, relevante, de calidad y confiable*⁴⁷. Para cumplir este objetivo, las entidades del Sistema de Justicia deben organizarse internamente, así como implementar herramientas tecnológicas que coadyuven a ese fin.

El Lineamiento del PTE establece que la información señalada en la Ley N° 30934 debe ser publicada en el rubro temático de Información Focalizada. No obstante, dado que la difusión de información correspondiente a las declaraciones juradas y el registro de visitas es obligatoria para todas las entidades públicas, ésta ya se viene difundiendo en los rubros de Personal y Registro de Visitas, respectivamente. En ese sentido, esta Autoridad ha considerado en la supervisión, como cumplimiento, su difusión en dichos rubros.

A continuación, se detalla la información publicada en el PTE por las entidades del Sistema de Justicia, en el marco de las obligaciones de la Ley N° 30934:

-
- 43 Exposición de Motivos de la Ley N° 30934. Pág. 6: <https://bit.ly/3lyc8pT>
- 44 La Organización de los Estados Americanos bien precisa en la página 17 de su publicación: “*El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos*”. Disponible en: <https://bit.ly/35G4V59>: *El derecho de acceso a la información ha ido evolucionado a tal punto que la información exigible no solamente se limita a la información general sobre la gestión de los recursos públicos por parte del Estado, sino también a la información específica y útil para facilitar la toma de decisiones por parte de los ciudadanos en materia de educación, salud, seguridad, actividades económicas y políticas, entre otras.*
- 45 Sentencia recaída en el Expediente 00565-2010-PHD/TC. Fundamento Jurídico 5. Disponible en: <https://acortar.link/8QNzfm>
- 46 Opinión Consultiva N° 021-2023-JUSDGTAIPD, “*Las obligaciones en transparencia activa de los organismos públicos: a propósito de la publicación de las normas emitidas y las resoluciones de los procedimientos administrativos disciplinarios en el Portal de Transparencia Estándar*”. Disponible en: <https://acortar.link/HWj6QS>
- 47 Conceptos desarrollados por el Instituto del Banco Mundial. A saber:
- ***Accesibilidad.** - Accesible es la información que está amigablemente puesta al alcance del ciudadano. Esto supone la necesidad de trabajar la información al interior de las administraciones, por ejemplo, creando índices de búsquedas, o estableciendo archivos de fácil manejo por un ciudadano con educación básica. Hacer accesible la información supone, pues, organizar archivos y establecer estándares mínimos de atención eficiente al pedido de información.*
 - ***Relevancia.** - La relevancia de la información tiene que ver con los usos de la información en la agenda de las políticas públicas. La información relevante es aquella que impacta o sirve para la toma de decisiones y para el control por parte de los ciudadanos. Por ejemplo, relevante es la información que una Municipalidad pueda brindar sobre sus proveedores y las adjudicaciones que se le han otorgado en un periodo determinado. De este modo la ciudadanía conoce también a las empresas y las calidades con que suelen prestar determinados servicios que tienen carácter público.*
 - ***Calidad.** - La calidad de la información en buena cuenta tiene que ver también con la relevancia, pero en este caso se incide en la consistencia de la información. En la posibilidad de que pueda ser contrastada o confirmada. También en esto incide la forma en que es presentada al ciudadano.*
 - ***Confiable.** - Se trata aquí, más bien, de una reacción del ciudadano frente a la información disponible en la administración. Confiable es la información que es accesible, relevante y contrastable. En buena cuenta una información confiable es la que brinda una administración transparente y bien organizada.”*

1. La hoja de vida del juez o del fiscal, de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, del Tribunal Constitucional y del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura. En esa publicación se incluye la información básica sobre su formación académica y experiencia laboral, sanciones disciplinarias impuestas, patrimonio conforme a su declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, sentencias, resoluciones o dictámenes emitidos o en las que haya participado como integrante de un colegiado

La hoja de vida debe informar si el juez o el fiscal, los miembros de la Junta Nacional de Justicia, del Tribunal Constitucional y del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura cumplen con los requisitos para el ejercicio de sus funciones.

Esta información es relevante, en tanto forma parte de sus procesos de evaluación para el ejercicio del cargo, por ejemplo, el artículo 20 de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial y el artículo 19 de la Ley N° 30483 Ley de la Carrera Fiscal, incluyen un currículum vitae que dé cuenta de la formación académica, capacitación, experiencia profesional, publicaciones e idiomas del juez o fiscal.

Además de la información referente a la formación académica y experiencia laboral, la Ley N° 30934 incluye otra información en esta hoja de vida como las sanciones disciplinarias impuestas, el patrimonio conforme a su declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, las sentencias, resoluciones o dictámenes emitidos o en las que haya participado como integrantes de un colegiado.

Si bien esta información se ha ido difundiendo, en mayor o menor medida, estas se realizan en diferentes publicaciones. Justamente, esta dispersión en la publicación es la que busca evitar la Ley N° 30934, al presentar esta información a la ciudadanía en un solo espacio.

De las entidades supervisadas, se identificó que el Poder Judicial publicó un Aviso de Sinceramiento⁴⁸ indicando que no cuenta con un único aplicativo o módulo a través del cual se pueda publicar toda la información requerida de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30934⁴⁹. No obstante, detalla lo siguiente:

- **Respecto a la información básica sobre su formación académica y laboral:**
Con Resolución Corrida N° 000247-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha solicitado a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial la instalación de un aplicativo en el Portal Institucional para la actualización de la información de la Hoja de Vida de los Jueces. En ese sentido, próximamente se contará con el aplicativo que permitirá conocer la Hoja de Vida de los Jueces -formación académica y laboral.
- **Respecto a las sanciones disciplinarias impuestas:**
Se consigna un enlace al módulo transparencia de OCMA: <https://bit.ly/3lfbK4>.
- **Respecto al patrimonio conforme a su declaración jurada de ingresos y bienes:**
Se hace referencia al “Buscador de declaraciones juradas de bienes y rentas – CGR”: <https://bit.ly/3luToJE>

48 Cabe recordar que se considera cumplimiento si la entidad publica un Aviso de Sinceramiento informando las razones por las que no difunde información que está obligada a publicar.

49 Enlace al Aviso de Sinceramiento: <https://bit.ly/3NsGgeu>

- **Respecto a las sentencias o resoluciones emitidas por el magistrado o en las que haya participado como miembro de un colegiado:**

Se hace referencia a los “Casilleros Judiciales de Jueces y Juezas”: <https://bit.ly/3kaosiq>

Respecto a las Cortes Superiores de Justicia, solo la Corte Superior de Justicia de Lima difunde dicho aviso de sinceramiento actualizado.

Por su parte, el enlace de la Junta Nacional de Justicia deriva al Directorio de la Plataforma GOB.PE, donde se puede encontrar la Hoja de Vida establecida por la Ley 30934⁵⁰, no obstante, se advierte que no todos sus miembros realizan dicha publicación, sólo difundiendo un resumen en PDF⁵¹.

Respecto al Tribunal Constitucional se identificó que esta entidad viene publicando parte de la información obligatoria. Al respecto, se advierte que el enlace deriva al portal institucional donde se difunde el currículum vitae de los magistrados, en formato PDF, indicando su formación académica y experiencia laboral⁵², entre otros, pero obviando por ejemplo las sentencias, resoluciones o dictámenes emitidos o en las que haya participado como integrante de un colegiado.

En el mismo sentido, la AMAG difunde las hojas de vida en formato PDF de los miembros del Consejo Directivo⁵³. No obstante, a la vez, difunde las hojas de vida de otras personas, ocasionando confusión respecto a la información difundida.

En relación al Ministerio Público debe indicarse que si bien publica en el rubro de Datos Generales información respecto a la formación académica y experiencia laboral de algunos de sus principales funcionarios⁵⁴, dicha entidad no difunde esta información en el rubro temático de Información Focalizada, incumpliendo lo establecido en el Lineamiento del PTE.

Es oportuno señalar, que el Lineamiento del PTE es una de las normas más relevantes en relación a la implementación y actualización del PTE, ya que busca ordenar la información que debe publicarse en dicho portal con la finalidad de facilitar el acceso de la ciudadanía. Por lo que su incumplimiento puede acarrear responsabilidad a los funcionarios a cargo de esta herramienta.

2. La declaración jurada de intereses de los jueces, fiscales y, en general, de los miembros del Sistema de Justicia que permitan conocer si están o no incurso en situaciones en las cuales sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones del cargo

La declaración jurada de intereses, de acuerdo con la Ley N° 30934, busca dar a conocer si los miembros del Sistema de Justicia se encuentran en situaciones que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones.

50 Enlace a la ficha llenada por uno de los miembros titulares de la JNJ: <https://bit.ly/41hlz3g>

51 Enlace que deriva a una de las hojas de vida de los miembros titulares de la JNJ, la cual no incluye los alcances establecidos por la Ley 30934: <https://bit.ly/48bMz6x>

52 Enlace al portal institucional del Tribunal Constitucional, en el que se difunde el currículum de los miembros del Pleno: <https://bit.ly/3UHVc2C>

53 Enlace al portal institucional de la AMAG, en el que se difunde la hoja de vida de los miembros del Consejo Directivo: <https://bit.ly/4aif3xi>

54 Enlace a la sección de Directorio de la Plataforma GOB.PE en el que el Ministerio Público difunde la hoja de vida de sus principales funcionarios: <https://bit.ly/3TAapkj>

El contenido de la información a difundir en esta declaración jurada está establecido por la Ley 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de interés de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.

Por su parte, el numeral 6.2 del Anexo I del Lineamiento del PTE establece que dicha declaración debe publicarse en el rubro de Personal del PTE, por lo que se viene publicando en dicho rubro a través de la interoperabilidad entre el PTE y el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República.

En ese sentido, al ser información que ya se viene publicando en el rubro de Personal, no es necesaria su publicación en el rubro de Información Focalizada. No obstante, es oportuno mencionar que, de la verificación de la operatividad de dicho Sistema de Declaraciones Juradas, se evidenció que no lo han implementado las siguientes entidades, conformadas por las Cortes Superiores de Justicia de **Áncash**, Apurímac, Ayacucho y Madre de Dios.

3. Todas las sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia sistematizada de fácil acceso por materias, con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable, conforme a los lineamientos y directrices establecidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, y en coordinación con el Poder Judicial y el Ministerio Público

La Ley N° 30934 establece la obligación de publicar las sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia sistematizada. Esta publicación debe ser de fácil acceso, clasificada por materias y con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable.

La Exposición de Motivos de la Ley N° 30934⁵⁵ ha tenido en cuenta lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1342, Decreto Legislativo que promueve la transparencia y el derecho de acceso de la ciudadanía al contenido de las decisiones jurisdiccionales (no incluye la publicación de los dictámenes fiscales). Este dispositivo tiene como finalidad consolidar una cultura de transparencia jurisdiccional y garantizar los derechos de los ciudadanos frente a la administración de justicia⁵⁶.

El artículo 7 del Reglamento⁵⁷ del Decreto Legislativo N° 1342, señala la información mínima que debe contener esta Plataforma: a) código del expediente judicial, b) número de resolución judicial, c) distrito judicial, d) año, e) nombre del órgano que emitió la resolución, f) materia (civil, penal, laboral, constitucional, administrativo, entre otras), g) nombre de los jueces, h) el archivo digitalizado de la resolución y de ser el caso debidamente anonimizado, así como i) otra información que se considere relevante para la correcta identificación de la resolución judicial.

La difusión de esta información es relevante, en tanto permite el ejercicio del derecho a la crítica de las resoluciones judiciales, el cual consiste en el *“derecho de toda persona de examinar y emitir juicios públicamente respecto de las decisiones que adoptan los jueces en todas las especialidades e instancias.”*

55 Exposición de Motivos de la Ley N° 30934. Pág. 6: <https://bit.ly/3lyc8pT>

56 Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0004-2006-AI. Párrafo 18.

57 Aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-JUS.

Teniendo en cuenta lo señalado, se identificó que el Poder Judicial no viene publicando esta información tal y como se exige en la Ley N° 30934, no obstante, difunde el enlace a la Jurisprudencia Nacional Sistematizada⁵⁸. Este sistema permite realizar dos tipos de búsqueda: general (indicando cualquier texto) o generalizada (indicando la corte, la especialidad, pretensión/delito, palabras clave, número de expediente o el **año de la resolución**).

Asimismo, presenta una búsqueda por las siguientes categorías: ejecutorias vinculante, acuerdos plenarios, control difuso de constitucionalidad, resoluciones de la Corte Superior de Justicia Penal Especializada, resoluciones de la Sala Penal Especial, resoluciones sobre derecho tributario, aduanero y temas de mercado de la Corte Superior de Justicia de Lima, resoluciones sobre anulación y ejecución de laudos arbitrales de la Corte Superior de Justicia de Lima (especialidad comercial) y resoluciones sobre anulación y ejecución de laudos arbitrales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Por su parte, el Tribunal Constitucional viene difundiendo esta información a través de un espacio⁵⁹ en el que se aprecia: Buscador de jurisprudencia (versión anterior y actual), gaceta jurisprudencia, videoteca de Jurisprudencia TV, normatividad, jurisprudencia comparada, jurisprudencia comentada, informativo jurisprudencial y deliberaciones públicas.

El Buscador de jurisprudencia actual permite acceder a la información consignando cualesquiera de los siguientes campos de información:

- Palabra o frase del contenido.
- Número de expediente.
- Nombre del demandante.
- Nombre del demandado.
- Fecha de publicación.
- Tag de la resolución.
- Tipo de expediente.
- Sentido de la resolución.
- Distrito judicial.
- Colegiado.
- Tipo de resolución.

Respecto al Ministerio Público, debe indicarse que no difunde información en el rubro de Información Focalizada, por lo que se ha considerado como incumplimiento. Asimismo, no se ha identificado la publicación de un enlace con información relacionada a una plataforma en la que se difundan los dictámenes fiscales.

58 Ver en: <https://jurisprudencia.pj.gob.pe/jurisprudenciaweb/faces/page/inicio.xhtml>

59 Ver en: <https://jurisprudencia.sedetc.gob.pe/>

4. Los informes anuales de las entidades que integran el Sistema de Justicia sobre las actividades realizadas en el marco de sus competencias

De acuerdo a la Ley N° 30934, se establece la obligación de publicar anualmente informes sobre las actividades que llevan a cabo las entidades del Sistema de Justicia. En ese sentido, se ha verificado la publicación de todo documento, cualquiera sea su denominación⁶⁰, que informe a la ciudadanía de las acciones llevadas por la entidad.

En la supervisión, se identificó que en el 2022 solo las siguientes entidades publicaron el informe anual:

- Tribunal Constitucional.
- Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- Corte Superior de justicia de Cajamarca.
- Corte Superior de Justicia del Callao.

Las otras entidades no publicaron información o esta se encontraba desactualizada.

- Poder Judicial:
Publica en el PTE un enlace a la Memoria Anual de la institución. No obstante, esta se encuentra desactualizada. La última publicación corresponde al período 2019-2020.
- Junta Nacional de Justicia:
Publica en el PTE un enlace a los informes anuales de la Junta Nacional de Justicia dirigidos al Congreso de la República. No obstante, esta se encuentra desactualizada. La última publicación corresponde al año 2020.
- AMAG:
Difunde los enlaces a la Rendición de Cuentas Anual del Titular. No obstante, se encuentra desactualizada, la última corresponde al período 2020.
- Ministerio Público:
No difunde información en el rubro de Información Focalizada, por lo que se ha considerado como incumplimiento.

5. Los informes elaborados por las oficinas de control del Poder Judicial y del Ministerio Público o las que hagan sus veces

Se verificó la publicación en el PTE de los informes de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) del Poder Judicial y de la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público, así como de sus correspondientes oficinas desconcentradas a nivel nacional.

Es oportuno mencionar que, en las próximas supervisiones, la supervisión de este ítem ya no tendrá en cuenta a la información generada por la OCMA, sino la difundida por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la cual desde el 08 de agosto de 2023 cuenta con su primer jefe institucional para el período 2023 -2028.

60 Denominaciones como memorial anual de gestión, memoria institucional anual e informe anual.

Cabe mencionar que el Decreto Legislativo N° 1342, también establece la difusión de esta información, precisando que estos informes dan cuenta de las decisiones sobre medidas disciplinarias de las oficinas de control⁶¹.

La difusión de esta información permite que la ciudadanía, así como los jueces y fiscales sancionados en procedimientos disciplinarios cuenten con información respecto a las sanciones aplicadas y si la decisión aplicada a su caso se corresponde con los casos precedentes.

Así, en la presente supervisión se identificó que el Poder Judicial publica un Informe Anual elaborado por la OCMA⁶², no obstante este se encuentra desactualizado, toda vez que corresponde al año 2021⁶³. Es oportuno señalar que ninguna Corte Superior de Justicia cumple con la publicación de este informe.

Cabe mencionar que en el Informe Anual de la OCMA se indica de manera general las acciones llevadas a cabo por las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura (ODECMA) en los distritos judiciales como el número de quejas resueltas, las investigaciones preliminares, la producción por visitas y las sanciones a nivel nacional.

Respecto al Ministerio Público, debe indicarse que no difunde información en el rubro de Información Focalizada, por lo que se ha considerado como incumplimiento. Asimismo, no se ha identificado en el PTE la publicación de un enlace con información relacionada a una plataforma en la que se difundan los dictámenes fiscales.

Cabe señalar que, si bien no se ha publicado información en el PTE, la Fiscalía Suprema de Control Interno, viene difundiendo en el portal institucional de Ministerio Público información referente a sus miembros, funciones, resoluciones de los procesos disciplinarios, servicios brindados y resultados de las acciones realizadas y estadísticas. Así como una Memoria de Gestión, correspondiente al periodo 2019 – 2022⁶⁴.

6. Información detallada y útil para la generación de políticas públicas en la materia

Se verificó la publicación de información que sirva para el análisis y toma de decisiones de las entidades del Sistema de Justicia y que coadyuven a mejorar su desempeño y resultados⁶⁵. Además, esta información debe coadyuvar a que los usuarios del Sistema de Administración de Justicia puedan ejercer plenamente su derecho de acceso a la justicia.

Durante la supervisión se identificó que el Tribunal Constitucional difunde estadísticas, relacionadas a los expedientes ingresados y publicados, las resoluciones emitidas, el ingreso de expedientes por procedencia (departamento), cumplimiento de metas y el promedio mensual de publicaciones⁶⁶.

61 Decreto Legislativo N° 1342:

“Artículo 7.- Publicidad de las decisiones de los órganos de control del Poder Judicial y Ministerio Público La Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público, así como las oficinas desconcentradas de control de estas instituciones a nivel nacional, publican sus decisiones de forma adecuada.”

62 Es relevante mencionar que la OCMA viene difundiendo en el portal institucional del Poder Judicial las resoluciones disciplinarias que viene emitiendo, así como estadísticas y un mapa interactivo. Ver en: <http://ocma.pj.gob.pe/>

63 Ver en: <https://bit.ly/47QC88R>

64 Ver en: <https://www.fiscalia.gob.pe/index.php?K=163>

65 Exposición de Motivos de la Ley N° 30934. Pág. 6: <https://bit.ly/3lyc8pT>

66 Ver en: <https://www.tc.gob.pe/institucional/estadisticas/>

Por su parte, el Poder Judicial, si bien viene difundiendo boletines estadísticos institucionales⁶⁷, la última publicación corresponde al primer semestre del 2022. Cabe mencionar que las Cortes Superiores de Justicia tampoco publican información actualizada.

Respecto al Ministerio Público, debe indicarse que no difunde información en el rubro de Información Focalizada, por lo que se ha considerado como incumplimiento. Asimismo, no se ha identificado en el PTE la publicación de un enlace con información relacionada a esa temática.

Cabe señalar que, si bien no se ha publicado información en el PTE, el Ministerio Público cuenta con un Portal Estadístico en el que difunde los indicadores de casos ingresados, casos atendidos, fiscales, según género, condición, entre otros. Así como boletines estadísticos, mapa de georreferencia y base de datos.⁶⁸ Además cuenta con una plataforma denominada Observatorio de la Criminalidad en la que se proporciona información estratégica sobre delitos, infracciones a la ley penal y violencia familiar para el diseño, implementación y evaluación de la política institucional de la entidad, en el ámbito de la prevención, persecución del delito y protección de víctimas, coherente con la política criminal del Estado peruano⁶⁹.

7. Los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios de los jueces y fiscales por la Junta Nacional de Justicia.

De acuerdo a la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios se encuentran a su cargo. No obstante, a juicio de esta Autoridad Nacional, en tanto el PTE tiene como finalidad ser un espacio en el que el ciudadano pueda buscar información de manera sencilla y accesible, el Poder Judicial, las Cortes Superiores de Justicia y el Ministerio Público también deberían difundir esta información en sus respectivos PTE.

De la revisión efectuada a los PTE se constató que sólo la Corte Superior de Justicia de Moquegua viene difundiendo enlaces a la información actualizada⁷⁰. Si bien la Junta Nacional de Justicia, el Poder Judicial y la Corte Superior de Justicia de Lima vienen difundiendo enlaces, estos redirigen a información correspondiente al año 2021⁷¹.

67 Ver en: <https://cutt.ly/oMQL3Ys>

68 Ver en: https://cfe.mpfm.gob.pe/gis_mp/web/

69 Ver en: <https://www.mpfm.gob.pe/observatorio/>

70 Los enlaces que publica la Corte Superior de Justicia de Moquegua son los siguientes:

- Procesos disciplinarios: Difunden un enlace al Módulo de Consulta de Sanciones Disciplinarias <https://bit.ly/4aunm9m>
- Procesos de selección y nombramiento: Difunden un enlace a la información (orientación, campañas, entre otros) referidos a los concursos públicos vigentes: <https://bit.ly/3TNMH8D>

71 Los enlaces que publican la Junta Nacional de Justicia, el Poder Judicial y la Corte Superior de Justicia de Lima, son los siguientes:

- Procesos disciplinarios: Difunden un enlace a las estadísticas de procedimientos disciplinarios hasta el 2021: <https://bit.ly/3NAx7Jw>
- Procesos de ratificación: Difunden un enlace a la Convocatoria 001-2021-RATIFICACION/JNJ: <https://bit.ly/477eKCT>
- Procesos de selección y nombramiento: Difunden un enlace a las convocatorias realizadas en el 2021: <https://bit.ly/41xcTpQ>

8. Acceso al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, creado por el Decreto Legislativo 1265 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 002-2017-JUS

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 30934, se verificó la publicación en cada uno de los PTE de las entidades del Sistema de Justicia, del enlace al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional⁷² del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El cumplimiento de esta obligación compartida potencia las vías de conocimiento ciudadano de la información de este Registro, que es la finalidad prevista en la norma.

Durante la supervisión se identificó que solo el Tribunal Constitucional, la Junta Nacional de Justicia, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura y las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cañete, Cusco, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Sullana, Ucayali, Ventanilla, Callao, Santa vienen difundiendo la información exigida. No cumplieron con difundir este enlace la Cortes Superiores de Apurímac, Huancavelica, Junín, Lima, Loreto y Tacna.

9. La relación de entrevistas y visitas que tengan los jueces y fiscales y, en general, de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, del Tribunal Constitucional y de la Academia de la Magistratura, con indicación del asunto que las haya motivado

El numeral 10.1 del Anexo I del Lineamiento del PTE establece que el Registro de Visitas debe publicarse en el rubro establecido para dicho fin. En ese sentido, al ser información que ya se viene publicando en el rubro de Registro de Visitas, no es necesaria su publicación en el rubro de Información Focalizada.

No obstante, es oportuno mencionar que de la verificación de la información se identificó que no vienen publicando información de manera, completa y actualizada en este rubro, en el período correspondiente al 2023, la Junta Nacional de Justicia y las Cortes Superiores de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Junín, Lambayeque, Lima Sur, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Sullana y Callao.

Así, por ejemplo, la Junta Nacional de Justicia, en los meses de enero a abril, no ha publicado información en el Registro de Visitas⁷³ o un aviso de sinceramiento. Mientras que, la Corte Superior de Justicia de Huancavelica mantiene inoperativo el enlace de dicho rubro.

72 Ver en: <https://rmas.minjus.gob.pe/rmas/>

73 Conforme se detalló en la Tabla 3, en este rubro temático se supervisa la publicación diaria de información a través del sistema de registro visita implementado por cada entidad o a través del módulo de registro de visita proporcionado por la SGTD de la PCM, indicando como mínimo la siguiente información: hora de ingreso, datos del visitante, motivo de la visita, datos del funcionario que visita y hora de salida.

4.5.2. Resultados Generales

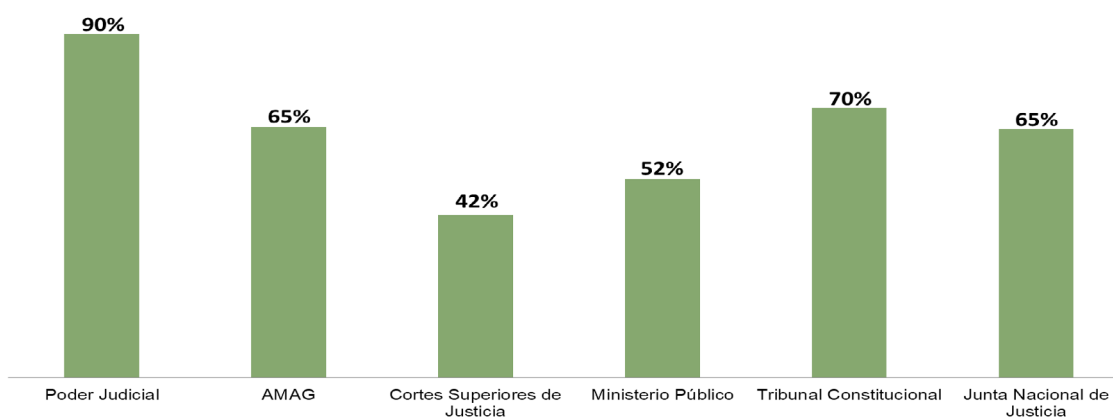
De la supervisión a los PTE de las entidades del Sistema de Justicia se obtuvieron los siguientes resultados generales:

	Primer Semestre 2022	Primer Semestre 2023
Porcentaje obtenido	66%	64%

En el Primer Semestre del 2023, las entidades del Sistema de Justicia alcanzaron el 64% de nivel de cumplimiento, en contraste con el 66% obtenido en el Primer Semestre del 2022.

El mayor nivel de cumplimiento, lo obtuvo el Poder Judicial (90%), seguido por el Tribunal Constitucional (70%), la AMAG (65%) y la Junta Nacional de Justicia (65%), el Ministerio Público (52%) y las Cortes Superiores de Justicia (42%).

Gráfico N° 3
Nivel de Cumplimiento
Entidades del Sistema de Justicia
Primer Semestre del 2023

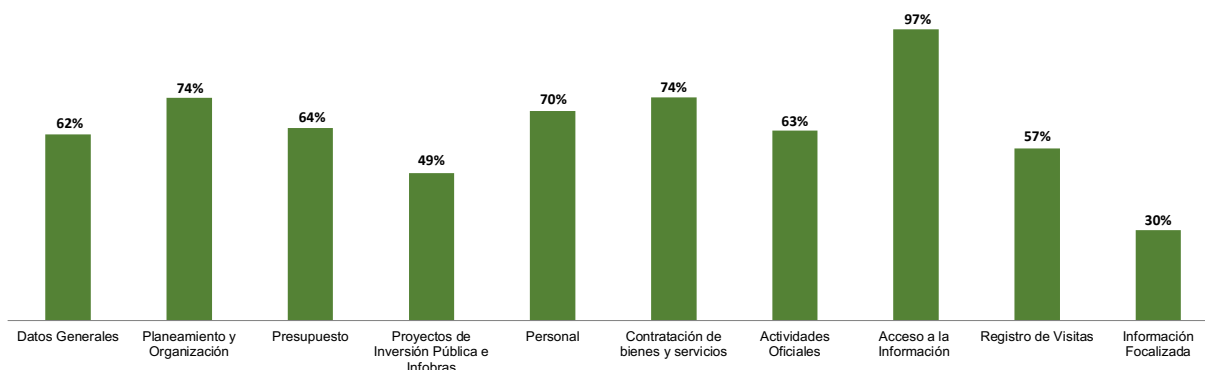


4.6. Nivel de cumplimiento por Rubros de Información: Sistema de Justicia

Los rubros de información con menor nivel de cumplimiento en el Sistema de Justicia, son los referidos a Información Focalizada (30%), Proyectos de Inversión Pública e Infobras (49%) y Registro de Visitas (57%).

Por otro lado, los rubros con mayor nivel de cumplimiento son los correspondientes a Acceso a la Información (97%), Planeamiento y Organización (74%) y Contratación de bienes y servicios (74%).

Gráfico N° 4
Nivel de Cumplimiento
Rubros de Información: Sistema de Justicia
Primer Semestre del 2023



4.7. Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad: Sistema de Justicia

Asimismo, se presenta el siguiente detalle de los rubros de información menos y más difundidos, lo siguiente:

Rubros menos difundidos en el 2023-I

- **Información Focalizada**

El Ministerio Público obtuvo 0% de nivel de cumplimiento, seguido por las Cortes Superiores de Justicia, con 13% y la Junta Nacional de Justicia, con 20%.

El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvo el Tribunal Constitucional, con 80%, seguido por el Poder Judicial, con 43% y la AMAG, con 25%.

- **Proyectos de Inversión Pública e INFOBRAS**

Las Cortes Superiores de Justicia, obtuvieron el menor de cumplimiento, con 35%, seguidas de la AMAG, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional y la Junta Nacional de Justicia, con 40%.⁷⁴

El Poder Judicial obtuvo el mayor nivel de cumplimiento, con 100%.

- **Actividades Oficiales**

El Tribunal Constitucional obtuvo el menor nivel de cumplimiento, 0%, seguido por las Cortes Superiores de Justicia, con 47%.

El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvo el Poder Judicial y la Junta Nacional de Justicia, con 100%, seguidos de la AMAG y el Ministerio Público, con 67%.

Rubros más difundidos en el 2023-I

- **Acceso a la Información**

El Poder Judicial, la AMAG, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional y la Junta Nacional de Justicia, alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento. Solo las Cortes Superiores de Justicia obtuvieron 82% de nivel de cumplimiento.

⁷⁴ Si bien algunas de estas entidades pueden no generar esta información referida a proyectos de inversión, se ha consignado 0% de cumplimiento debido a que no publicaron un Aviso de Sinceramiento que informe de ello a la ciudadanía.

- **Planeamiento y Organización**

El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional obtuvieron el mayor nivel de cumplimiento, con 93%, seguidos el Ministerio Público, con 79%. Por el contrario, las Cortes Superiores de Justicia obtuvieron el 50% de nivel de cumplimiento, seguidos por la AMAG, con 64% y la Junta Nacional de Justicia, con 67%.

- **Contratación de bienes y servicios**

El Poder Judicial alcanzó el 100% de nivel de cumplimiento, seguido por la Junta Nacional de Justicia, con 86% y el Tribunal Constitucional, con 79%.

El menor porcentaje lo obtuvieron las Cortes Superiores de Justicia, con 39%, seguidas por la AMAG y el Ministerio Público, con 71%.

Tabla N° 7
Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad del Sistema de Justicia 2023-I

Tipología	Datos Generales	Planeamiento y Organización	Presupuesto	Proyectos de Inversión Pública e Infobras	Personal	Contratación de bienes y servicios	Actividades Oficiales	Acceso a la Información	Registro de Visitas	Información Focalizada
Poder Judicial	88%	93%	100%	100%	75%	100%	100%	100%	100%	43%
AMAG	63%	64%	50%	40%	75%	71%	67%	100%	100%	25%
Cortes Superiores de Justicia	60%	50%	35%	35%	19%	39%	47%	82%	44%	13%
Ministerio Público	38%	79%	50%	40%	75%	71%	67%	100%	0%	0%
Tribunal Constitucional	38%	93%	100%	40%	75%	79%	0%	100%	100%	80%
Junta Nacional de Justicia	88%	67%	50%	40%	100%	86%	100%	100%	0%	20%

4.8. Nivel de cumplimiento por entidades: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia

	Primer Semestre 2022	Primer Semestre 2023
Porcentaje obtenido	52%	42%

Desde el 2019, las Cortes Superiores de Justicia tienen la obligación de tener un PTE. La implementación de los PTE en cada una de las Cortes Superiores de Justicia ha permitido desconcentrar la difusión de información en cada una de las localidades a las que pertenecen.

Las Cortes Superiores de Justicia obtuvieron en el Primer Semestre del 2023, un 42% de nivel de cumplimiento. En contraste, con el nivel de cumplimiento obtenido en el Primer Semestre del 2022, 52%.

De las 34 Cortes Superiores de Justicia, se identificó lo siguiente:

- Nivel de Cumplimiento mayor o igual al 50%:

N°	Corte Superior de Justicia	2023-I
1	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	74%
2	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA	57%
3	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA	57%
4	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA	57%
5	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA	57%
6	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE	56%
7	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD	55%
8	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA	54%
9	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA	54%
10	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE	52%
11	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA	52%
12	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI	52%
13	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO	52%
14	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	51%
15	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE	50%

- Nivel de Cumplimiento inferior al 50% hasta el 10%:

N°	Corte Superior de Justicia	2023-I
1	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA	48%
2	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN	46%
3	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO	45%
4	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL	45%
5	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	43%
6	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO	41%
7	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA	39%
8	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO	38%
9	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS	36%
10	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR	35%
11	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO	34%
12	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN	29%
13	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO	29%
14	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC	27%
15	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO	25%
16	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAMELICA	25%
17	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE	17%

- Nivel de Cumplimiento inferior al 10%:

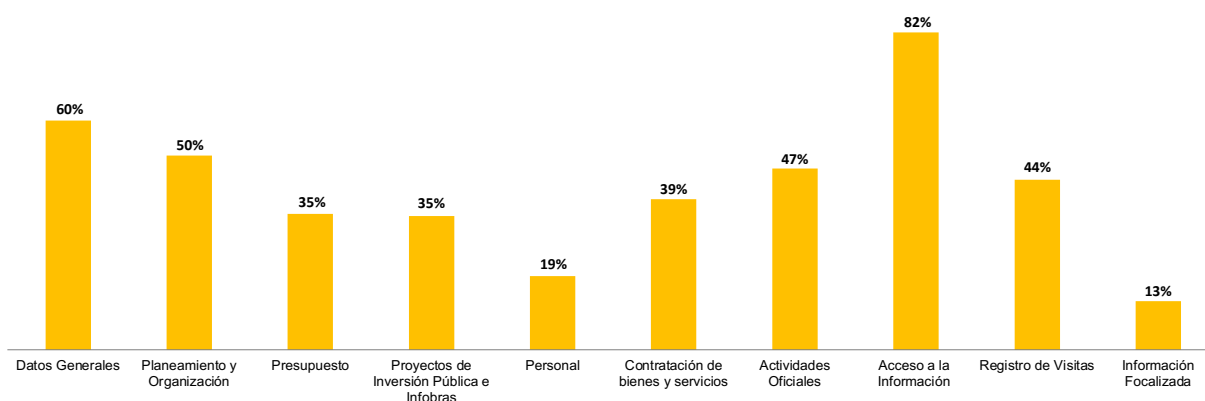
N°	Corte Superior de Justicia	2023-I
1	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS	8%
2	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES	4%

4.9. Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia

Los rubros de información con menor nivel de cumplimiento por las Cortes Superiores de Justicia son Información Focalizada (13%), Personal (19%) y Presupuesto (35%).

Por otro lado, los rubros con mayor nivel de cumplimiento son los correspondientes a Acceso a la Información (82%), Datos Generales (60%) y Planeamiento y Organización (50%).

Gráfico N° 5
Nivel de cumplimiento
Rubros de Información: Sistema de Justicia - CSJ
Primer Semestre del 2023



4.10. Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia

Rubros menos difundidos en el 2023-I

- **Información Focalizada**

Las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac, Huancavelica, Ica, Junín, Selva Central, Huaura, Loreto, Tacna y Tumbes, obtuvieron el 0% de cumplimiento. Seguidas de las Cortes Superiores de Amazonas, Áncash, Del Santa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Cañete, Lima Este, Lima Norte, Ventanilla, Lima Sur, Madre de Dios, Pasco, Piura, Sullana, Puno, San Martín y Ucayali.

Por el contrario, el mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las Cortes Superiores de Arequipa, Cajamarca, Callao, Lima y Moquegua, con 29%.

- **Personal**

El menor nivel de cumplimiento con 0%, lo consignan las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Cañete, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Mientras que el mayor nivel de cumplimiento lo tienen las Cortes Superiores de Justicia de Callao, Junín, Lima, Lima Norte, Ventanilla, Sullana y Puno, con 50%.

- **Presupuesto**

Las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Cañete, Lima Sur, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Tumbes obtuvieron el menor nivel de cumplimiento, con 0%.

El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Moquegua, con 100%.

Rubros más difundidos en el 2023-I

- Acceso a la Información

El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Áncash, Del Santa, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Selva Central, La Libertad, Lambayeque, Huaura, Lima, Lima Este, Lima Norte, Ventanilla, Lima Sur, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Sullana, San Martín, Tacna y Ucayali, con 100%.

Mientras que el menor nivel de cumplimiento lo tienen las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac, Cusco, Cañete, Madre de Dios, Puno y Tumbes, con 0%.

- Datos Generales

Las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco y Lima, obtuvieron el 100% de nivel de cumplimiento. Mientras que las Cortes Superiores de Justicia de Ayacucho, Cusco, La Libertad, Ventanilla, Loreto, Puno, Tumbes y Ucayali, obtuvieron el 38% de nivel de cumplimiento.

- Planeamiento y Organización

El mayor nivel de cumplimiento lo alcanzó la Corte Superior de Justicia de Lima, con 88%, seguida por la Corte Superior de Justicia de Moquegua, con 92% y la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, con 77%.

El menor nivel de cumplimiento lo obtuvo la Corte Superior de Justicia de Tumbes, con 0%.

Tabla N° 8
Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad del Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia 2023-I

Corte Superior de Justicia	Datos Generales	Planeamiento y Organización	Presupuesto	Proyectos de Inversión Pública e Infobras	Personal	Contratación de bienes y servicios	Actividades Oficiales	Acceso a la Información	Registro de Visitas	Información Focalizada
Amazonas	88%	54%	0%	0%	0%	0%	100%	100%	0%	14%
Ancash	63%	54%	50%	0%	0%	0%	50%	100%	100%	14%
Del Santa	63%	62%	50%	40%	25%	36%	50%	100%	100%	14%
Apurímac	63%	46%	0%	100%	0%	14%	50%	0%	0%	0%
Arequipa	75%	54%	50%	20%	0%	29%	50%	100%	100%	29%
Ayacucho	38%	46%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	0%	14%
Cajamarca	88%	77%	0%	60%	0%	71%	50%	100%	100%	29%
Callao	50%	69%	50%	40%	50%	29%	100%	100%	0%	29%
Cusco	38%	69%	50%	40%	25%	50%	50%	0%	0%	14%
Huancavelica	88%	8%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	0%	0%
Huánuco	88%	54%	0%	20%	25%	64%	50%	100%	0%	14%
Ica	50%	31%	50%	40%	25%	43%	50%	100%	0%	0%
Junín	75%	69%	50%	40%	50%	71%	0%	100%	0%	0%
Selva Central	63%	46%	50%	40%	25%	71%	50%	100%	0%	0%
La Libertad	38%	69%	50%	100%	25%	57%	0%	100%	100%	14%
Lambayeque	50%	46%	50%	100%	25%	64%	50%	100%	0%	14%
Huaura	50%	54%	50%	40%	25%	64%	100%	100%	0%	0%
Cañete	50%	8%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	14%
Lima	88%	100%	100%	40%	50%	86%	50%	100%	100%	29%
Lima Este	75%	46%	50%	40%	25%	64%	50%	100%	100%	14%
Lima Norte	50%	62%	50%	0%	50%	43%	50%	100%	100%	14%
Ventanilla	38%	38%	50%	40%	50%	93%	50%	100%	100%	14%
Lima Sur	63%	46%	0%	20%	25%	36%	50%	100%	0%	14%
Loreto	38%	8%	50%	0%	25%	57%	0%	100%	100%	0%
Madre de Dios	63%	8%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	14%
Moquegua	50%	92%	100%	100%	0%	0%	100%	100%	0%	29%
Pasco	75%	46%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	0%	14%
Piura	63%	69%	50%	40%	25%	57%	50%	100%	100%	14%
Sullana	75%	46%	50%	40%	50%	93%	50%	100%	0%	14%
Puno	38%	54%	50%	40%	50%	57%	50%	0%	100%	14%
San Martín	50%	62%	0%	0%	0%	14%	50%	100%	0%	14%
Tacna	75%	62%	50%	100%	0%	0%	50%	100%	100%	0%
Tumbes	38%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Ucayali	38%	62%	50%	40%	0%	64%	50%	100%	100%	14%

V. EL RÉGIMEN SANCIONADOR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ACTIVA

La LTAIP y su Reglamento han previsto un régimen sancionador aplicable a las acciones u omisiones que infrinjan el régimen jurídico de la transparencia y acceso a la información pública, lo cual supone el reconocimiento de autoridades investidas con potestad punitiva en dicha materia, un catálogo de infracciones, una lista de sanciones y un procedimiento sancionador especial⁷⁵.

En el caso de funcionarios y servidores públicos, así como exfuncionarios o exservidores, las infracciones en las que pueden incurrir están tipificadas en los artículos 32 (infracciones muy graves), 33 (infracciones graves) y 34 (infracciones leves) del Reglamento de la LTAIP.

⁷⁵ Párrafo 6 de la Opinión Consultiva N° 27-2021-JUS/DGTAIPD. *Carácter especial del régimen sancionador en materia de transparencia y acceso a la información pública y las autoridades a cargo del procedimiento sancionador en materia de transparencia y acceso a la información pública y las autoridades a cargo del procedimiento sancionador contra exfuncionarios y ex servidores públicos.* Disponible en: <https://bit.ly/3jcsyWz>

De igual forma, las sanciones se encuentran tipificadas en el artículo 35 de la LTAIP, a saber: amonestación escrita, suspensión sin goce de haber entre diez y ciento ochenta días, multa no mayor de cinco unidades impositivas tributarias, destitución e inhabilitación.

Así las cosas, constituye una infracción grave, entre otros, *no actualizar la información contenida en los portales de transparencia de acuerdos a los plazos establecidos por la normativa vigente; o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible*⁷⁶. Dicha conducta infractora puede ser sancionada con una suspensión sin goce de haber entre treinta y un (31) días hasta ciento veinte (120) días⁷⁷.

Como se advierte de los resultados señalados *ut supra*, en la supervisión se identificó que 493 entidades no llegaron al 100% de nivel de cumplimiento, vale decir, que no publicaron información, completa y actualizada, en el PTE de acuerdo con los alcances de la normativa de transparencia y acceso a la información pública. Para mayor información, el nivel de cumplimiento obtenido por cada entidad se presenta en el Anexo I denominado “Ranking de Entidades”.

Si bien de acuerdo al artículo 35 del Reglamento de la LTAIP, el procedimiento sancionador está a cargo de cada entidad y se inicia de oficio por parte de la autoridad instructora, también es cierto que tiene como origen, su propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada de otros órganos o por denuncia de un ciudadano.

Conforme a la Ley 31783, Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el incumplimiento de la actualización de la información pública en los PTE debe ser comunicado por Antaip al titular de la entidad supervisada y a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios u órgano que haga sus veces, para que procedan conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 35 del Reglamento de la LTAIP.

76 Inciso 6 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP.

77 Inciso 2 del artículo 36 del Reglamento de la LTAIP.

VI. CONCLUSIONES

En el Primer Semestre del 2023:

1. De las 500 entidades supervisadas, 7 entidades alcanzaron el 100% en la supervisión al Primer Semestre del 2023. Estas son: el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Educación, la Central de Compras Pública (Perú Compras) y la Contraloría General de la República.
2. Trece (13) entidades obtuvieron el 0% de nivel de cumplimiento. De las cuales, 4 no han actualizado la información (municipalidades provinciales de Antonio Raimondi, Ocros, Recuay y Putumayo) y 9 no han implementado el PTE (municipalidades provinciales de Rodríguez de Mendoza, Mariscal Luzuriaga, Antabamba, La Unión, Huanca Sancos, Sucre, Cajatambo, Canta y Manu).
3. En el Primer Semestre del 2023 se observa un nivel de cumplimiento del 48%. Un promedio menor al obtenido en el Primer Semestre del 2022, con 51%.
4. Los menores niveles de cumplimiento en la difusión de información lo obtuvieron, las municipalidades provinciales (27%), las Cortes Superiores de Justicia (42%) y las universidades públicas (44%).
5. Las entidades que obtuvieron los mayores niveles de cumplimiento, fueron los ministerios (95%), el Poder Judicial (90%) y el Congreso de la República (80%).
6. En el promedio general, los rubros de información con menor nivel de cumplimiento a nivel nacional son: Participación Ciudadana (23%) Proyectos de Inversión Pública e Infobras (53%) y Registro de Visitas (57%).
7. Los rubros con mayor nivel de cumplimiento son: Acceso a la Información (87%), Contratación de bienes y servicios (72%) y Presupuesto (67%).

Entidades del Sistema de Justicia: Resultados específicos - Obligaciones establecidas en la Ley N° 30934

8. El Ministerio Público es la única entidad del Sistema de Justicia que no viene difundiendo información en el rubro temático de Información Focalizada, incumpliendo lo señalado en el Lineamiento del PTE.
9. Respecto a la publicación de las hojas de vida, se identificó que sólo el Poder Judicial y la Corte Superior de Justicia de Lima cumplieron con publicar un aviso de sinceramiento actualizado, en el que se informa que si bien a la fecha no cuentan con un único aplicativo o módulo para difundir la información requerida de acuerdo a lo establecido en el TUO de la LTAIP, se vienen tomando medidas para la difusión de la información requerida, adjuntando para ello enlaces de los sistemas que han desarrollado a la fecha .
10. En relación a la publicación de la declaración jurada de intereses, se identificó que todas las entidades del Sistema de Justicia, con excepción de las Cortes Superiores de Justicia de Áncash, Apurímac, Ayacucho y Madre de Dios vienen publicando en el rubro de Personal el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República.

11. Respecto a la publicación de las sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia sistematizada de fácil acceso por materias, con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable, se constató que solo el Tribunal Constitucional viene difundiendo esta información de acuerdo a los alcances establecidos en el TUO de la LTAIP a través de su “Buscador de Jurisprudencia”.
12. En relación a la publicación de los informes anuales del 2022, solo el Tribunal Constitucional y las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cajamarca y Callao publicaron este documento.
13. Respecto a los informes elaborados por las oficinas de control del Poder Judicial y del Ministerio Público, se constató que ninguna entidad viene difundiendo información del 2023.
14. En relación a la información para la generación de políticas públicas que sirvan para el análisis y toma de decisiones de las entidades del Sistema de Justicia y que coadyuven a mejorar su desempeño y resultados, se identificó que solo difunden esta información el Tribunal Constitucional.
15. Respecto a los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios de los jueces y fiscales por la Junta Nacional de Justicia, se evidenció que sólo la Corte Superior de Justicia de Moquegua publica los respectivos enlaces actualizados. Cabe mencionar que si bien de acuerdo a la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios se encuentran a su cargo, esta Autoridad Nacional considera oportuna su supervisión en los PTE del Poder Judicial, las Cortes Superiores de Justicia y el Ministerio Público debido a que este portal tiene como finalidad ser un espacio en el que el ciudadano pueda buscar información de manera sencilla y accesible.
16. En relación al acceso al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, se identificó que el Tribunal Constitucional, la Junta Nacional de Justicia, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura y las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cañete, Cusco, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Sullana, Ucayali, Ventanilla, Callao, Santa vienen difundiendo la información exigida.
17. Respecto a la relación de entrevistas y visitas, se identificó que no vienen publicando información de manera, completa y actualizada, en este rubro, en el período correspondiente al 2023, la Junta Nacional de Justicia y las Cortes Superiores de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Haura, Junín, Lambayeque, Lima Sur, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Sullana y Callao.

Entidades del Sistema de Justicia: Resultados generales

18. El nivel de cumplimiento general de las entidades del Sistema de Justicia, en el Primer Semestre del 2023 es de 64%, en contraste con el 66% obtenido en el Primer Semestre del 2022.
19. El mayor nivel de cumplimiento, lo obtuvo el Poder Judicial (90%), seguido por el Tribunal Constitucional (70%), la AMAG (65%) y la Junta Nacional de Justicia (65%), el Ministerio Público (52%) y las Cortes Superiores de Justicia (42%).

20. Los rubros de información con menor nivel de cumplimiento en el Sistema de Justicia, son Información Focalizada (30%), Proyectos de Inversión Pública e Infobras (49%) y Registro de Visitas (57%).
21. Los rubros con mayor nivel de cumplimiento son los correspondientes a Acceso a la Información (97%), Planeamiento y Organización (74%) y Contratación de bienes y servicios (74%).
22. Las Cortes Superiores de Justicia obtuvieron en el Primer Semestre del 2023, un 42% de nivel de cumplimiento, en contraste con el 52% obtenido en el Primer Semestre del 2022.
23. Los rubros de información con menor nivel de cumplimiento por las Cortes Superiores de Justicia son Información Focalizada (13%), Personal (19%) y Presupuesto (35%).
24. Por otro lado, los rubros con mayor nivel de cumplimiento son los correspondientes a Acceso a la Información (82%), Datos Generales (60%) y Planeamiento y Organización (50%).

VII. RECOMENDACIONES

A las entidades públicas supervisadas:

1. Revisar de manera permanente la operatividad de los enlaces a través de los cuales se viene publicando información.
2. Actualizar los avisos de sinceramiento temporales.
3. Informar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM en caso de cambios del FRPTE o de los coordinadores, con la finalidad de mantener un directorio nacional actualizado.
4. Elaborar una directiva interna en materia de PTE que identifique a los responsables de actualizar esta información y establezca los procedimientos para asegurar la actualización oportuna del PTE.
5. Fortalecer las capacidades de los FRPTE y de los coordinadores respecto al marco normativo y al uso del módulo de administración del PTE para la correcta publicación de información. Especialmente, en el caso de los gobiernos regionales y municipalidades provinciales y distritales.
6. Difundir en la población el uso de los PTE como una herramienta para la vigilancia y participación ciudadana, a través de campañas u otros medios.
7. En el caso de las entidades que no cuentan con un PTE o presentan problemas operativos como la carga de información, deben comunicarse con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM, a través del correo mesadeayuda@gobiernodigital.gob.pe.
8. Publicar avisos de sinceramiento en caso no se cuente con la información obligatoria de publicación en el PTE o se encuentre en proceso de formulación.
9. Identificar a los responsables e iniciar las acciones administrativas que correspondan a los funcionarios conforme al artículo 33 inciso 6 del Reglamento de la LTAIP.

A las entidades del Sistema de Justicia:

10. En relación a la Hoja de Vida, evaluar la elaboración de un aplicativo o algún mecanismo que permita la presentación de la información de manera amigable para la ciudadanía. En el caso de la AMAG y el Tribunal Constitucional, en tanto no se cuente con un aplicativo o un mecanismo para dicho fin, optar por formas alternativas de presentar la información, como lo viene realizando la Junta Nacional de Justicia.
11. Impulsar la implementación de la plataforma de soporte tecnológico, en el marco del Decreto Legislativo 1342, para la publicidad de las resoluciones judiciales con la finalidad de facilitar a la ciudadanía el acceso en forma sencilla a todas y cada una de las decisiones jurisdiccionales de los jueces o tribunales a nivel nacional.
12. Publicar los informes anuales o memorias institucionales que den cuenta de las actividades realizadas durante el año, detallando el trabajo desarrollado en el marco de sus competencias. Este informe debe ser redactado de manera sencilla y amigable para que la ciudadanía pueda conocerlas.

13. Publicar avisos de sinceramiento en caso no se cuenta con la información obligatoria de publicación en el PTE o se encuentre en proceso de formulación.
14. Identificar a los responsables e iniciar las acciones administrativas que correspondan a los funcionarios conforme al artículo 33 inciso 6 del Reglamento de la LTAIP.

VIII. ANEXOS

RANKING DE ENTIDADES ANEXO I

N°	ENTIDAD	% TOTAL 2023-I
1	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	100%
2	MINISTERIO DE SALUD	100%
3	MINISTERIO DEL INTERIOR	100%
4	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	100%
5	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	100%
6	CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS (PERÚ COMPRAS)	100%
7	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)	100%
8	GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	99%
9	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	99%
10	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)	98%
11	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	98%
12	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	98%
13	DESPACHO PRESIDENCIAL	98%
14	MINISTERIO DE CULTURA	98%
15	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	97%
16	MINISTERIO DEL AMBIENTE	96%
17	INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)	96%
18	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)	96%
19	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	96%
20	SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ (SENAMHI)	95%
21	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA (INAIGEM)	95%
22	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	94%
23	SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP)	94%
24	CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR)	93%
25	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)	93%
26	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN	93%
27	INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR (IPEN)	93%
28	DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DP)	93%
29	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	92%
30	ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES (OSIPTEL)	92%

31	CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS)	92%
32	ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE (OSINFOR)	92%
33	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ (BCRP)	91%
34	MINISTERIO DE DEFENSA	91%
35	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI)	91%
36	DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA (DINI)	91%
37	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU)	90%
38	PODER JUDICIAL (PJ)	90%
39	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	90%
40	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS (SUTRAN)	89%
41	INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP)	89%
42	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ (IRTP)	89%
43	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (OSITRAN)	89%
44	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	89%
45	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	88%
46	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI)	88%
47	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED)	87%
48	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV)	87%
49	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA (PNAE - QALI WARMA)	86%
50	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD)	86%
51	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC)	86%
52	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	86%
53	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	85%
54	SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (SERFOR)	85%
55	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERÚ (SENASA)	85%
56	PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS (PNCM)	85%
57	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD (PRONIS)	84%
58	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC)	82%
59	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (SUNASS)	82%
60	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR)	82%
61	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA (SSE)	82%
62	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA)	82%
63	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA (OSINERGMIN)	82%
64	PLAN COPESCO NACIONAL (PCN)	82%

65	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)	82%
66	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)	82%
67	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE)	82%
68	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (PROINVERSION)	80%
69	SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (SENACE)	80%
70	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)	80%
71	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO (PROVIAS DESCENTRALIZADO)	80%
72	INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO (INGEMMET)	80%
73	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	80%
74	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI)	80%
75	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ (BNP)	80%
76	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS (DEVIDA)	80%
77	PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO (PNACP)	79%
78	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	79%
79	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL (APN)	79%
80	FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES)	78%
81	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	78%
82	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (ACFFAA)	78%
83	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	78%
84	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	78%
85	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	77%
86	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR (INABIF)	77%
87	PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL (PNPAIS)	77%
88	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA (PENSION 65)	77%
89	CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (CEPLAN)	76%
90	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA)	76%
91	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)	75%
92	SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (SBS)	75%
93	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)	75%
94	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	75%
95	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL)	75%
96	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (MIGRACIONES)	74%
97	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	74%
98	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	74%
99	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE)	74%

100	ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (OTASS)	73%
101	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	73%
102	PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA (PEJSIB)	73%
103	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)	73%
104	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	72%
105	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)	72%
106	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	71%
107	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (SENCICO)	70%
108	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (TC)	70%
109	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA	70%
110	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC)	70%
111	PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ)	70%
112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	70%
113	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)	69%
114	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (IIAP)	69%
115	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	69%
116	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE)	69%
117	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO (UNASAM)	68%
118	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (UNJFSC)	68%
119	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	68%
120	GOBIERNO REGIONAL CUSCO	68%
121	PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD (AGROIDEAS)	67%
122	SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)	67%
123	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	67%
124	PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (PRONATEL)	66%
125	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRO RURAL)	66%
126	AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (SERVIR)	66%
127	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA (UNAH)	66%
128	PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍO APURIMAC ENE Y MANTARO - PROVRAEM (PROVRAEM)	66%
129	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA (AMAG)	65%
130	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES (JUNTOS)	65%
131	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (PROINNÓVATE)	65%
132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	65%
133	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI)	65%
134	JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA (JNJ)	65%

135	CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GENEPRED)	64%
136	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (GR-CALLAO)	64%
137	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CONCYTEC)	64%
138	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	63%
139	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO (UNAP)	63%
140	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	63%
141	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)	63%
142	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PEBLT)	63%
143	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (UNAC)	63%
144	COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPAZIAL (CONIDA)	63%
145	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE (UNE)	63%
146	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	63%
147	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC (PECH)	62%
148	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN (UNHEVAL)	62%
149	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	62%
150	PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES (PNCBMCC)	62%
151	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUSALUD)	61%
152	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL (IGN)	61%
153	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA (PNIPA)	61%
154	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	61%
155	PROYECTO ESPECIAL ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL/MC (UE003-ZAC/MC)	60%
156	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES (PEBPT)	60%
157	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	59%
158	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	59%
159	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	59%
160	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	59%
161	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	59%
162	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY	58%
163	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU)	58%
164	PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA (PEAH)	58%
165	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI)	58%
166	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA	57%
167	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA	57%
168	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	57%
169	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA (UNCA)	57%

170	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA	57%
171	GOBIERNO REGIONAL DE ICA	57%
172	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA	57%
173	PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD (PNPE)	57%
174	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA (UNAAT)	57%
175	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ	57%
176	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE	56%
177	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS (UNTRM)	56%
178	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN	56%
179	INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE)	55%
180	PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES (AURORA)	55%
181	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD	55%
182	PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP - LAMBAYEQUE (U.E. 005)	55%
183	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	55%
184	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	55%
185	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA (UNH)	55%
186	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (UNALM)	54%
187	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	54%
188	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	54%
189	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA	54%
190	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA	54%
191	PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR (PESCS-MINAGRI)	53%
192	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	53%
193	GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	53%
194	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	53%
195	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" (LURAWI PERÚ)	53%
196	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	52%
197	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	52%
198	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	52%
199	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	52%
200	MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN (MPFN)	52%
201	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE	52%
202	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA	52%
203	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI	52%
204	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO	52%

205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC	51%
206	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (UNSCH)	51%
207	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN (UNSA)	51%
208	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	51%
209	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES	50%
210	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	50%
211	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	50%
212	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE	50%
213	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	50%
214	UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR (UNTELS)	50%
215	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA (UNAS)	49%
216	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA	49%
217	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ	49%
218	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	49%
219	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	49%
220	PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS (PEJP)	49%
221	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ	48%
222	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA	48%
223	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (UNI)	48%
224	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA	47%
225	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA (UNS)	47%
226	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	47%
227	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	47%
228	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	46%
229	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	46%
230	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	46%
231	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	46%
232	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	46%
233	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA (UNIQ)	46%
234	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	46%
235	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	46%
236	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN	46%
237	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS (UNAMAD)	46%
238	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	45%
239	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO	45%

240	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA	45%
241	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA (UNACH)	45%
242	PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑÓN ALTO AMAZONAS LORETO CONDORCANQUI (PEDAMAALC)	45%
243	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	45%
244	ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE (ENAMM)	45%
245	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS	45%
246	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF)	45%
247	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL	45%
248	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	44%
249	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ (INBP)	44%
250	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	44%
251	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO	44%
252	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE (UNDC)	44%
253	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA	44%
254	GOBIERNO REGIONAL TUMBES	43%
255	COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERU PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO (PROMPERU)	43%
256	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	43%
257	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	43%
258	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO	43%
259	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	43%
260	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA	43%
261	PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU (PEPP)	43%
262	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	42%
263	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO	42%
264	UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC (UNAMBA)	42%
265	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA	42%
266	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	42%
267	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	42%
268	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	42%
269	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO (UNSM-T)	42%
270	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	42%
271	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	42%
272	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	42%
273	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN	42%
274	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO	41%

275	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	41%
276	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	41%
277	GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	41%
278	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO	41%
279	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	40%
280	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA	40%
281	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	40%
282	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (UNFV)	40%
283	PROYECTO ESPECIAL CHINECAS	40%
284	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR	40%
285	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNAJMA)	40%
286	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA	40%
287	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (UNP)	39%
288	PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS (PROCIENCIA)	39%
289	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES (UNT)	39%
290	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA	39%
291	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ (UNCP)	39%
292	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA (UNAB)	39%
293	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	39%
294	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES	38%
295	PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA (PEJEZA)	38%
296	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	38%
297	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO	38%
298	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	38%
299	PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (PET)	38%
300	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	37%
301	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO (UNAT)	37%
302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	37%
303	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	37%
304	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	37%
305	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN	37%
306	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	36%
307	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA (UNISCJSA)	36%
308	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO (UNPRG)	36%
309	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	36%

310	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN	36%
311	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM)	36%
312	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	36%
313	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN	36%
314	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS	36%
315	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR	35%
316	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR	35%
317	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS	35%
318	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ	35%
319	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO (PEBDICP)	35%
320	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO	35%
321	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	35%
322	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN	35%
323	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	35%
324	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA (UNAJ)	35%
325	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	35%
326	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO	35%
327	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO	34%
328	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC	34%
329	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS	34%
330	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA (UNICA)	34%
331	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	34%
332	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	34%
333	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA	34%
334	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA (UNAP IQUITOS)	34%
335	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	34%
336	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO	34%
337	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (UNDAC)	33%
338	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	33%
339	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR	33%
340	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	33%
341	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	33%
342	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	32%
343	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	32%
344	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN	32%

345	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA	32%
346	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	32%
347	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG)	32%
348	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO	32%
349	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC	32%
350	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA	32%
351	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	32%
352	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	32%
353	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (UNMSM)	31%
354	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (UNJ)	31%
355	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI	31%
356	PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA (PGRLM)	31%
357	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (UNSAAC)	31%
358	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA	31%
359	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	31%
360	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO	31%
361	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	31%
362	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	31%
363	GOBIERNO REGIONAL PASCO	30%
364	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA (UNIA)	30%
365	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	30%
366	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR	30%
367	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS	30%
368	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	30%
369	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI (UNU)	30%
370	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN	29%
371	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA (UNC)	29%
372	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN	29%
373	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO	29%
374	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN	29%
375	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO	29%
376	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES	28%
377	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE	28%
378	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	28%
379	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ	28%

380	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO (UNT)	28%
381	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO	28%
382	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (UNAAA)	28%
383	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO	28%
384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ	28%
385	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	28%
386	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO	28%
387	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC	27%
388	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS	27%
389	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	27%
390	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA (UNIFSL-B)	26%
391	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ	26%
392	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS	26%
393	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN	26%
394	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	26%
395	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	26%
396	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI	26%
397	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA	25%
398	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	25%
399	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO	25%
400	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	25%
401	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAVELICA	25%
402	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO	24%
403	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	24%
404	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA	24%
405	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO	24%
406	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	24%
407	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	24%
408	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	23%
409	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	23%
410	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA	23%
411	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA	22%
412	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	22%
413	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EMPLEO	22%
414	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑON	21%

415	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA	21%
416	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	21%
417	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ	21%
418	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ	20%
419	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS	20%
420	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO	20%
421	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO	20%
422	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN	20%
423	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO	20%
424	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	20%
425	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	20%
426	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA	19%
427	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	19%
428	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	19%
429	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA	19%
430	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN	19%
431	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO	19%
432	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI	18%
433	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA	18%
434	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	18%
435	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN	18%
436	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN	18%
437	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA	18%
438	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	18%
439	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	18%
440	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA	18%
441	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	18%
442	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE	17%
443	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	17%
444	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ	17%
445	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA	17%
446	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE	17%
447	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA	17%
448	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA	17%
449	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	17%

450	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ	17%
451	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	17%
452	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA	16%
453	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	16%
454	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	16%
455	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS	16%
456	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	16%
457	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO	16%
458	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	16%
459	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA	15%
460	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	15%
461	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS	15%
462	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN	15%
463	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO	15%
464	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS	15%
465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA	15%
466	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS	15%
467	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO	15%
468	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	14%
469	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCNAS	14%
470	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	14%
471	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES	14%
472	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU	13%
473	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	13%
474	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE	12%
475	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA	12%
476	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	11%
477	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO	11%
478	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA	11%
479	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN	11%
480	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE	11%
481	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGORA	10%
482	PROYECTO ESPECIAL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN (UE 006 CHAN CHAN)	10%
483	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS	8%
484	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	5%

485	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES	4%
486	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	3%
487	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU	1%
488	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA	0%
489	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI	0%
490	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA	0%
491	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS	0%
492	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY	0%
493	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA	0%
494	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN	0%
495	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS	0%
496	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE	0%
497	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO	0%
498	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	0%
499	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO	0%
500	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU	0%

GLOSARIO

ANEXO II

1. Acta de Conciliación

Definición técnica: Se alude al acta de conciliación en las contrataciones del estado, es el documento que expresa la manifestación de voluntad de las partes dentro de un proceso conciliatorio, las cuales deberán ser remitidas al OSCE.

Documento que contiene el acuerdo de voluntades de las partes.

2. Avisos de sinceramiento

Definición técnica: Es una comunicación breve sobre las razones por las cuales una entidad pública no cumple con publicar información en el Portal de Transparencia Estándar. El aviso de sinceramiento debe señalar si el incumplimiento de la entidad de publicar información en el Portal de Transparencia Estándar es de naturaleza temporal o permanente.

3. Bienes y servicios

Definición técnica: Gastos para la adquisición de bienes, por comisión de servicio, viáticos, por servicios prestados por personas naturales o jurídicas.

Gastos generados por la adquisición de bienes y servicios, por ejemplo, pago de honorarios a personas naturales o jurídicas.

4. Buenas Prácticas

Definición técnica: Son acciones que realizan las entidades públicas a favor de la transparencia sin que exista una norma que establezca su obligatoriedad. Estas iniciativas evidencian los esfuerzos que vienen realizando las entidades para incrementar la transparencia en el Estado

5. Contratación Directa

Definición técnica: Procedimiento de selección que excepcionalmente, faculta a las Entidades a contratar directamente con un determinado proveedor por montos menores a 8 UIT.

Procedimiento de selección que excepcionalmente, faculta a las Entidades a contratar directamente con un determinado proveedor.

6. Contrataciones de bienes y servicios del Estado

Definición técnica: Contrataciones que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos.

Compras que hace el Estado de bienes y servicios

7. Cuadro de Asignación de Personal - CAP

Definición técnica: Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones. Tiene por finalidad establecer la correcta definición de los cargos necesarios para el óptimo funcionamiento de la entidad, acorde a los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública.

Documento oficial que determina los diferentes puestos y sus respectivas funciones para cada dependencia del Estado

8. Declaración jurada de ingresos y bienes y rentas

Definición técnica: Es el documento público que contiene todos los ingresos, bienes y rentas, debidamente especificados y valorizados tanto en el país como en el extranjero, de los funcionarios y servidores públicos obligados a presentarla. -

9. Declaración Jurada de Intereses

Definición técnica: Es el documento público que contiene información referida a los vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares relevantes de los servidores y funcionarios públicos para la detección y prevención de conflictos de intereses de los sujetos obligados.

10. Indicadores de Desempeño

Definición técnica: Indicadores cuantitativos y cualitativos relacionados al cumplimiento del Plan Operativo Institucional

Criterios de medición cuantitativa y cualitativa que sirven para evaluar el cumplimiento del Plan Operativo Institucional de una entidad

11. Información focalizada

Definición técnica: Información relacionada a un sector o ámbito de actuación en particular de una entidad pública que no se encuentre comprendida en los demás rubros del PTE.

12. Instrumentos de gestión

Definición técnica: Son aquellos documentos técnico-normativos que ayudan a organizar la gestión institucional de una entidad pública, para ser más eficientes y eficaces, elevando los niveles en la calidad de la gestión, permitiendo, además, un uso más racional de los recursos.

Documentos que regulan las actividades administrativas de una entidad pública.

13. Interoperabilidad:

Definición técnica: Es la capacidad de interactuar que tienen las organizaciones públicas para alcanzar objetivos que hayan acordado conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos, a través de los procesos y el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de información.

14. Laudo Arbitral

Definición técnica: El Laudo Arbitral es la decisión definitiva emitida por el árbitro o tribunal arbitral, respecto de todo o en parte de la disputa sometida a su conocimiento. Deberá constar por escrito y ser firmado por el árbitro o por el presidente del tribunal arbitral. El Laudo arbitral, tiene carácter definitivo, inapelable y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes; asimismo, es publicado en el SEACE para conocimiento de la ciudadanía.

Decisión definitiva, que da por culminada una disputa. Debiendo constar por escrito, con firma del árbitro o presidente del tribunal arbitral.

15. Manual de Organización y Funciones - MOF

Definición técnica: Documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal.

Documento que describe las funciones de cada cargo, los requisitos específicos del puesto y determina la ubicación de cada cargo dentro de la organización (responde a la estructura establecida en el Cuadro de Asignación de Personal)

16. Manual de Procedimientos - MAPRO

Definición técnica: Es un documento descriptivo y de sistematización normativa, teniendo también un carácter instructivo e informativo. Contiene en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y deberá guardar coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos, que regulan el funcionamiento de la entidad. Además, sirven como elementos de análisis para desarrollar estudios de racionalización.

Documento que describe detalladamente las acciones necesarias para la ejecución de los distintos procesos que se llevan a cabo en una entidad para el cumplimiento de sus objetivos y funciones

17. Nivel remunerativo

Definición técnica: está conformado por una remuneración fija (básico) y una variable (beneficios). La suma de ambos componentes no puede superar el límite máximo contemplado en el respectivo nivel.

Escala de pago establecida legalmente para el personal de las instituciones públicas

18. Nota de prensa

Noticia que se elabora para los medios periodísticos con el fin de que sea publicado.

19. Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC

Definición técnica: Es aquel Órgano o Unidad Orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de la Entidad. El OEC, tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, Comparación de Precios y la Contratación Directa.

20. Portales institucionales

Definición técnica: Son sedes o canales digitales a través de los cuales las entidades publican información sobre sus funciones y competencias, así como información relacionada a los trámites y servicios que brindan, noticias, o cualquier información institucional relevante para la ciudadanía distinta de aquella que debe ser difundida a través del Portal de Transparencia Estándar.

Actualmente, los portales institucionales se deben integrar progresivamente a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE), conforme el Decreto Supremo 033-2018-PCM.

21. Portal de Transparencia Estándar

Definición técnica: Es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia.

Actualmente, se encuentra integrada a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE).

22. Presupuesto analítico de personal - PAP

Definición técnica: Documento de Gestión Institucional, que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos de personal nombrado y contratado, en función de la disponibilidad presupuestal del Grupo Genérico del Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, garantizando las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de las Metas y Objetivos Institucionales.

Documento que tiene en cuenta el presupuesto asignado para la contratación y nombramiento de personal, y determina las plazas necesarias para el cumplimiento de la labor institucional

23. Pasajes y Viáticos

Definición técnica: Gatos por alimentación, hospedaje y movilidad local, según sea el caso, cuando el funcionario o servidor público se desplaza fuera de la localidad o de su centro de trabajo por comisión de servicio con el carácter de eventual o transitorio. Entiéndase como centro de trabajo a la repartición donde el servidor ejerce sus funciones con el carácter permanente.

Fondos que se le proporciona a un servidor o funcionario público, para pagar su sustento durante un viaje oficial.

24. Presupuesto Institucional de Apertura - PIA

Definición técnica: Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo. **Recursos asignados anualmente a las entidades públicas y aprobados por el titular de la entidad.**

25. Presupuesto Institucional Modificado - PIM

Definición técnica: Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

PIA modificado en atención a nuevas prioridades de las entidades públicas

26. Proyectos de inversión pública - PIP

Definición técnica: Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de otros proyectos.

Proyecto financiado total o parcialmente con recursos públicos para generar, mejorar o recuperar bienes o servicios en un tiempo determinado.

27. Plan Anual de Contrataciones - PAC

Definición técnica: Instrumento de gestión que prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento.

Instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones de bienes, servicios y obras.

28. Plan Estratégico Institucional - PEI

Definición técnica: Constituye un instrumento de gestión mediante el cual cada institución determina sus objetivos estratégicos de mediano plazo, definiendo cursos de acción, partiendo de su misión y visión. Publicar el Informe de monitoreo y evaluación del PEI (Anual).

Documento institucional en el que se determinan los objetivos estratégicos de mediano plazo y se definen las acciones a realizar.

29. Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM

Definición técnica: Proceso mediante el cual cada Sector determina sus objetivos estratégicos de mediano plazo, define cursos de acción en un esquema Multianual, partiendo de su Visión y Misión, en coordinación con sus respectivos pliegos presupuestarios y unidades ejecutoras. Es un instrumento de planificación oficial, articulado y coherente, que incorpora un conjunto de indicadores de seguimiento y evaluación que facilita la rendición de cuentas de la gestión pública y tiene como objetivo canalizar y orientar los compromisos de los Acuerdos Internacionales y Nacionales, los objetivos estratégicos y las políticas que el Gobierno Nacional se ha trazado para el quinquenio, programando la inversión pública con las potencialidades de sus equipos humanos y con los recursos económicos y financieros que dispone en los diferentes períodos gubernamentales.

Documento en el que se determina los objetivos estratégicos del sector y se definen las acciones a realizar por las entidades que lo componen.

30. Plan Operativo Institucional - POI

Definición técnica: Instrumento normativo de gestión institucional que tiene como fin armonizar y concertar los objetivos estratégicos, asimismo expresa la programación de actividades operativas que se esperan alcanzar durante el año fiscal, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión gubernamental y la optimización en la utilización de los recursos presupuestales disponibles.

Documento que define el plan de actividades operativas para el año fiscal a fin de posibilitar un manejo eficiente del presupuesto, y que concuerde con los objetivos estratégicos de la entidad pública.

31. Registro de visitas

Definición técnica: Es la plataforma donde se registra y publica información, en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden en el local de la entidad pública los funcionarios con capacidad de decisión pública, con el fin de fomentar la integridad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones. Esta información es pública y debe estar contenida en formato de datos abiertos reutilizables.

32. Reglamento de Organización y Funciones - ROF

Definición técnica: Es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas, de los órganos y unidad orgánicos y establece sus relaciones y responsabilidades. (Artículo 5 del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM).

Documento que establece la organización y las funciones de las entidades del Estado.

33. Resoluciones

Definición técnica: Normas emitidas por la entidad pública en el marco de sus competencias funcionales, conforme al ordenamiento jurídico del Estado.

Documentos de carácter legal de menor rango que la ley, producidos por la autoridad municipal para la gestión de la entidad.

34. Saldos de balance

Definición técnica: Diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal. Pueden ser utilizados en años fiscales siguientes previa incorporación en el presupuesto institucional mediante crédito suplementario.

Monto que queda de la resta entre el ingreso realmente percibido y el gasto producido al final del año fiscal (puede ser utilizado durante el siguiente año fiscal).

35. Sistema de Información de Obras-INFOBRAS

Definición técnica: Es un sistema web que busca fortalecer la transparencia en la ejecución de las obras públicas a nivel nacional mediante el acceso a la información del avance mensual y la articulación de información del SEACE, SIAF-RP e Invierte.pe de las obras públicas

36. Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Definición técnica: Es un sistema integral, compuesto por políticas, procedimientos, normas y software basado en el uso del internet, con el fin de dar transparencia, optimizar, modernizar y generar ahorros en las contrataciones públicas. Permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como el seguimiento de la ejecución de las contrataciones públicas y la realización de transacciones electrónicas.

Es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas.

37. Servicio

Definición técnica: Actividad o labor que requiere una entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines. Los cuales pueden clasificarse en servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra.

Actividad o labor que estar sujeto a resultados.

38. Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos – SIAF-RP

Definición técnica: Es el sistema informático de uso obligatorio por parte de las entidades públicas, según determine cada ente rector de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público mediante resolución directoral. Tiene la finalidad de brindar soporte a todos los procesos y procedimientos de la Administración Financiera del Sector Público garantizando la integración de la información que administra.

Medio informático que registra la información relacionada con la administración financiera del Estado.

39. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE

Definición técnica: Es el sistema administrativo del Estado que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Esta herramienta sustituye al Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP.

40. Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

Definición técnica: Es el documento de gestión institucional que compendia y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos y empresas en las entidades de la administración pública.

Documento que informa a la ciudadanía sobre todos los procedimientos necesarios para realizar un trámite ante una entidad.

41. Transparencia activa

Definición técnica: Es la expresión utilizada para denotar la obligación que tienen las entidades públicas de publicar determinados contenidos de información sobre la gestión de las entidades, a través de los mecanismos establecido para ello, con prescindencia de la tramitación de alguna solicitud de acceso a la información pública sobre dichos contenidos.

42. Transparencia proactiva

Definición técnica: Es la expresión utilizada para denotar las buenas prácticas de las entidades públicas en favor de la publicidad de determinados contenidos informativos, a través de sus acciones, y sin que medie una obligación normativa para ello.



Consultas Telefónicas:

(01) 204 8020 - anexo 2405

De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.



Correo electrónico:

autoridaddetransparencia@minjus.gob.pe



Mesa de partes:

Presencial: Calle Scipión Llona N° 350, Miraflores - Lima

Virtual: <https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual/public/ciudadano/ciudadanoMain.xhtml>



www.gob.pe/antaip